

1. Introducción

Frente a los indicadores objetivos de salud que proporciona el estudio de la mortalidad, la percepción de la salud, que se obtiene a través de las impresiones del individuo, proporciona un elemento indispensable en la medición de la salud. La percepción de cada individuo refleja la contribución de distintos factores, sociales, ambientales y de estilos de vida que van más allá del sistema sanitario.

El marco de las estrategias de salud que se desarrollan en nuestro país, cuyo objetivo es mejorar la salud de la población, precisa de este tipo de información subjetiva como otro elemento primordial para la planificación y adopción de medidas de Salud Pública.

La Encuesta Nacional de Salud 2003 (ENS) es una investigación sobre el estado de salud y los factores determinantes del mismo desde la perspectiva de los ciudadanos, es decir, ofrece la visión que las personas tienen de su estado de salud y de la asistencia de atención primaria y especializada. Por tanto, permite completar el sistema de información sanitaria aportando datos de las personas que no acuden al sistema sanitario. Proporciona información sobre aspectos como la morbilidad percibida, los hábitos de vida, las conductas relacionadas con los factores de riesgo, la utilización de los servicios sanitarios y prácticas preventivas.

La ENS es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional y que ha venido siendo realizada por el Ministerio de Sanidad y Consumo hasta el año 2001. En virtud del Acuerdo Marco de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Instituto Nacional de Estadística para la realización de esta Encuesta, firmado el 11 de marzo de 2002, el INE se encargará en lo sucesivo de la realización del proyecto técnico, del diseño muestral, la preparación de los cuestionarios, la formación de entrevistadores, la recogida de los datos y el tratamiento informático hasta llegar a los ficheros finales de la Encuesta. La periodicidad de la ENS será bienal.

2. Objetivos

La Encuesta Nacional de Salud de 2003 tiene como objetivo general proporcionar la información necesaria sobre la salud de la población para poder planificar y evaluar las actuaciones en materia sanitaria, y proporcionar la adecuada atención a los usuarios de los servicios de salud.

Objetivos específicos

1. Proporcionar información sobre la valoración del estado de salud general e identificar los principales problemas que sienten los ciudadanos (enfermedades crónicas, dolencias, limitaciones de la actividad, ayudas, accidentes).
2. Conocer el grado de utilización de los servicios de salud y sus características.

3. Conocer el uso de determinadas prácticas preventivas.
4. Conocer la frecuencia y distribución de hábitos de vida que suponen riesgo para la salud.
5. Relacionar la información anterior con las características sociodemográficas de la población.

3. Características fundamentales objeto de estudio

3.1 Morbilidad percibida por la población

- Estado general de salud, enfermedades crónicas, dolencias, molestias, limitaciones, tal como son vividas y expresadas por los ciudadanos. Se trata de medir la incidencia de cada una de esas carencias o limitaciones de salud y su repercusión en la vida de las personas.
- Asimismo se trata de medir la repercusión y trascendencia que tienen los accidentes de cualquier tipo que tiene la población encuestada: donde tienen lugar, efectos producidos y tipo de consulta médica ocasionada.
- Por lo que respecta a las características físicas de la población se busca medir su grado de funcionamiento sensorial, concretamente la vista y el oído, así como otros rasgos o características físicas como el peso, la talla y la relación entre ambos.
- Finalmente, se investigan las condiciones bucodentales.

3.2 Características y condiciones de uso de servicios de salud

- Consulta médica, con detalle del lugar, motivo, especialidad, distancia o trayecto, tiempo de espera y tipo de asistencia recibida.
- Hospitalizaciones detallando la frecuencia, duración, tipo de asistencia o tratamiento, forma de ingreso, entidad pagadora, y, en su caso, lista de espera.
- Utilización del servicio de urgencias con detalle del tipo y frecuencia.
- Vacunación contra la gripe con especificación del agente motivador.
- Hábitos de consulta y atención ginecológica en las mujeres mayores de 16 años.

3.3 Hábitos de vida

- Consumo de bebidas alcohólicas con detalle de la frecuencia, cantidad consumida por tipo de bebida (personas de 16 y más años).
- Consumo de tabaco detallando la frecuencia, modalidad de consumo, cantidad e historial del hábito de consumo de tabaco (personas de 16 y más años).
- Horas diarias de sueño.
- Actividad física que requiere la actividad principal y la desarrollada en tiempo libre.
- Hábitos de nutrición.

3.4 Características específicas de la población infantil

- Tipo de lactancia en las primeras semanas y meses de vida.
- Conocimiento de determinadas vacunas.
- Tiempo dedicado a ver la televisión.

4. Fases de la Encuesta

Conocidos ya los componentes del concepto de salud que se van a investigar, que es el punto de partida de la investigación, y establecido el criterio de cuáles son las variables que interesa estudiar, se ha planteado la realización del estudio en dos fases, que se identifican la primera fase con el Cuestionario de Hogar y la segunda con el Cuestionario de Adultos (personas de 16 y más años) y el Cuestionario de Menores (personas de 0 a 15 años).

Primera fase.

En la primera fase se intenta captar a todas las personas residentes en el hogar, solicitándole a todos sus miembros información sobre ciertas variables sociodemográficas. También se pregunta sobre quién se ocupa del cuidado de los niños y del trabajo de la casa.

Segunda fase.

En la segunda fase se recoge información de una única persona de 16 y más años seleccionada aleatoriamente dentro del hogar a través del Cuestionario de Adultos

y de un único menor (personas de 0 a 15 años) de cada hogar si los hubiere, seleccionado aleatoriamente dentro del hogar a través del Cuestionario de Menores. A estas personas se les pasa una batería de preguntas referentes a los temas objeto de estudio: Medida de la utilización de los servicios sanitarios y sociales, autovaloración del estado de salud, características antropométricas, limitaciones temporales de las actividades cotidianas, hábitos de vida, accidentalidad, prevalencia de enfermedades crónicas, prácticas preventivas y hábitos de nutrición.

5. Ámbito de la Encuesta

5.1 Ámbito poblacional.

La investigación se dirige al conjunto de personas que reside en viviendas familiares principales. Cuando una misma vivienda esté constituida por dos o más hogares, el estudio se extiende a todos ellos, pero de manera independiente para cada hogar.

5.2 Ámbito geográfico.

La Encuesta se realiza en todo el territorio nacional.

5.3 Ámbito temporal.

El período de recogida de la información abarca el segundo, tercero y cuarto trimestre de 2003 y primer trimestre de 2004. El ámbito temporal se corresponde con cada ciclo trimestral a partir del segundo trimestre de 2003.

6. Diseño Muestral

6.1 Tipo de muestreo.

El tipo de muestreo utilizado es un muestreo polietápico estratificado.

Las unidades de primera etapa son las secciones censales. Las unidades de segunda etapa son las viviendas familiares principales. Dentro de ellas no se realiza submuestreo alguno, investigándose a todos los hogares que tienen su residencia habitual en las mismas. Dentro de cada hogar se selecciona a un adulto (16 o más años) para cumplimentar el Cuestionario de Adultos y en caso que hubiera menores (de 0 a 15 años) se selecciona asimismo un menor para cumplimentar el Cuestionario de Menores.

El marco utilizado para la selección de la muestra es un marco de áreas formado por la relación de secciones censales utilizadas en el Padrón Municipal de habitantes de 2002. Para las unidades de segunda etapa se ha utilizado la relación de viviendas familiares principales en cada una de las secciones seleccionadas para la muestra.

Las unidades de primera etapa se agrupan en **estratos** de acuerdo con el tamaño del municipio al que pertenece la sección.

Se consideran los siguientes estratos:

Estrato 0: Municipios de más de 500.000 habitantes.

Estrato 1: Municipio capital de provincia (excepto los anteriores).

Estrato 2: Municipios con más de 100.000 habitantes (excepto los anteriores).

Estrato 3: Municipios de 50.000 a 100.000 habitantes (excepto los anteriores).

Estrato 4: Municipios de 20.000 a 50.000 habitantes (excepto los anteriores).

Estrato 5: Municipios de 10.000 a 20.000 habitantes.

Estrato 6: Municipios con menos de 10.000 habitantes.

Para cada Comunidad Autónoma se diseña una muestra independiente que la representa, por ser uno de los objetivos de la encuesta facilitar datos con este nivel de desagregación.

6.2 Tamaño de la muestra. Afijación.

Para cubrir los objetivos de la encuesta de poder facilitar estimaciones con un determinado grado de fiabilidad a nivel nacional y de Comunidad Autónoma, se ha seleccionado una muestra de aproximadamente 22.000 viviendas distribuidas en 1.844 secciones censales.

La muestra se distribuye entre Comunidades Autónomas asignando una parte uniformemente y otra proporcionalmente al tamaño de la Comunidad.

El número de viviendas seleccionadas en cada sección censal es de 12.

La distribución de la muestra de secciones por Comunidad Autónoma es:

Cuadro I.-Distribución de la muestra por comunidades autónomas

Comunidad autónoma	Número de secciones censales
Andalucía	168
Aragón	124
Asturias (Principado de)	64
Baleares (Islas)	60

Canarias	76
Cantabria	56
Castilla y León	368
Castilla-La Mancha	76
Cataluña	152
Comunidad Valenciana	116
Extremadura	64
Galicia	96
Madrid (Comunida de)	132
Murcia (Región de)	68
Navarra (Comunidad Foral de)	56
País Vasco	84
Rioja (La)	48
Ceuta y Melilla (Ciudades Aut.)	36
Total	1.844

6.3 Selección de la muestra.

Las secciones se seleccionan dentro de cada estrato con probabilidad proporcional a su tamaño. Las viviendas, en cada sección, con igual probabilidad mediante muestreo sistemático con arranque aleatorio. Este procedimiento conduce a muestras autoponderadas en cada estrato.

Para la selección de la persona que debe cumplimentar el Cuestionario de Adultos y del menor de 16 años (si hubiera menores en el hogar) que debe cumplimentar el Cuestionario de Menores se utiliza un procedimiento aleatorio que asigna igual probabilidad a todos los adultos (en el primer caso) y a todos los menores (en el segundo caso).

6. 4 Distribución en el tiempo.

La muestra se ha distribuido uniformemente entre los cuatro trimestres que componen el ámbito temporal de la encuesta. Dentro de cada trimestre se ha procurado asimismo que la distribución de la muestra por semana de referencia fuera lo más homogénea posible.

CUADRO II. DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA TOTAL DE SECCIONES POR SEMANAS

Semanas	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	Total
Trimestres														
2º / 2003	37	36	33	37	38	36	34	35	32	36	35	36	36	461
3º / 2003	40	36	34	38	35	36	36	34	33	34	35	34	36	461
4º / 2003	34	35	38	34	36	35	36	35	37	35	36	35	35	461
1º / 2004	33	37	36	35	36	35	37	37	34	35	36	36	34	461

6.5 Estimadores.

Para estimar todas las características de la población se han utilizado estimadores de razón a los que se aplican técnicas de reponderación, tomando como variables auxiliares los grupos de edad y sexo de la población de la comunidad autónoma.

Para ello se han seguido los siguientes pasos:

A. Estimaciones de hogares y de todas las personas:

1.- Obtención del **estimador basado en el diseño**.

$$\hat{Y}_d = \sum_h \sum_{i,j \in h} \frac{1}{K_h \cdot \frac{12}{V_h^{(02)}}} \cdot y_{hij} = \sum_h \sum_{i,j \in h} \frac{V_h^{(02)}}{v_h^t} \cdot y_{hij}$$

siendo:

h: Estrato

i: Sección

j: Hogar

K_h : Número de secciones de la muestra en el estrato h

$V_h^{(02)}$: Número de viviendas del estrato h según el marco de 2002

Y: Variable objetivo

v_h^t : número de viviendas teóricas del estrato h. Es claro que: $v_h^t = K_h \cdot 12$.

Por tanto $K_h \cdot \frac{12}{V_h^{(02)}}$ es la probabilidad de selección de una vivienda del estrato h.

2.- **Corrección de la falta de respuesta**. Ésta se corrige a nivel de estrato multiplicando el factor de elevación anterior $\frac{V_h^{(02)}}{v_h^t}$ por la inversa de la probabilidad de respuesta dentro mismo, es decir:

$$\hat{Y}_2 = \sum_h \sum_{i,j \in h} \frac{V_h^{(02)}}{v_h^t} \cdot \frac{v_h^t}{v_h^e} y_{hij} = \sum_h \sum_{i,j \in h} \frac{V_h^{(02)}}{v_h^e} \cdot y_{hij}$$

donde v_h^e es la muestra efectiva de personas en el estrato h.

3.- **Estimador de razón**, utilizando como variable auxiliar la proyección de población en el momento de la encuesta. Tiene por objetivo fundamental mejorar el estimador obtenido en los pasos anteriores, actualizando la población empleada en el momento de la selección de la muestra al momento de realización de la encuesta. Su expresión es:

$$\hat{Y}_3 = \sum_h \frac{\sum_{i,j \in h} \frac{V_h^{(02)}}{V_h^e} \cdot y_{hij}}{\sum_{i,j \in h} \frac{V_h^{(02)}}{V_h^e} \cdot p_{hij}} \cdot P_h = \sum_h \sum_{i,j \in h} \frac{P_h}{p_h^e} \cdot y_{hij}$$

donde P_h es la proyección de población a mitad del periodo de realización de la encuesta (1 de octubre de 2003) para el estrato h.

El factor anterior le denotamos por $F_j^{(1)}$:

$$F_j^{(1)} = \frac{P_h}{p_h^e}$$

donde j es un hogar del estrato h.

4. Por último se procede a reponderar el factor anterior para ajustar la distribución estimada a la distribución poblacional de personas por Comunidad Autónoma y grupos de edad y sexo proporcionada por la Unidad de Proyecciones Demográficas. Este calibrado se ha realizado mediante la macro CALMAR del Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos francés (INSEE). El ajuste ha sido: 14 grupos de edad y sexo que son: 0-15, 16-24, 25-34, 35-44, 45-54, 55-64, 65 y más, para hombres y mujeres; y hogares por tamaño: 1, 2, 3, 4 o más miembros.

Después de aplicar los pasos anteriores, se obtiene un factor de elevación final $F_j^{(2)}$ para cada uno de los hogares de la muestra efectiva.

Así el estimador del total \hat{Y} de una característica Y es de la forma:

$$\hat{Y} = \sum F_j^{(2)} y_j$$

donde la suma se extiende a todas los hogares de la muestra, y_j es el valor de la característica Y observada en el hogar j, y $F_j^{(2)}$ es el factor de elevación final de dicho hogar.

Los estimadores de las proporciones $P = \frac{X}{Y}$ son de la forma $\hat{P} = \frac{\hat{X}}{\hat{Y}}$ donde las estimaciones \hat{X} e \hat{Y} se obtienen mediante la fórmula anterior.

El factor anterior de hogar se asigna también a todos sus miembros para estimaciones de características de todas las personas.

B. Factor de adultos y menores seleccionados.

Además de las estimaciones de características del hogar y de todos los miembros, hay que considerar características de los adultos y menores seleccionados que han cumplimentado el Cuestionario Individual.

1.- **Estimadores basados en el diseño:** Partiendo del factor de hogar $F_j^{(1)}$ anterior, obtenemos:

Factor de adulto seleccionado del hogar j: $F_{jk}^{(3A)} = F_j^{(1)} \frac{1}{A_j}$, donde jk representa la persona (adulta) k del hogar j que debe cumplimentar cuestionario individual de adultos y donde A_j es el número de adultos del hogar j.

Factor del menor seleccionado del hogar j (si hay menores en dicho hogar):

$F_{jk}^{(3M)} = F_j^{(1)} \frac{1}{M_j}$, donde jk representa ahora la persona (menor) k del hogar j que debe cumplimentar un cuestionario individual de menores y M_j es el número de menores del hogar j.

2.- **Corrección de falta de respuesta.** Debido a la falta de respuesta parcial de cuestionarios individuales hay adultos y menores que debiendo cumplimentar los correspondientes cuestionarios individuales, no lo hacen, por lo que hay que corregir los factores anteriores, así:

En el caso de los adultos:

$$F_{jk}^{(4A)} = F_{jk}^{(3A)} \frac{\sum_{l \in \text{CIAT}_G} F_{lm}^{(3A)}}{\sum_{l \in \text{CIAE}_G} F_{lm}^{(3A)}}$$

donde k es el adulto del hogar j que cumplimenta un cuestionario de adulto, CIAT_G es un conjunto de Cuestionarios Individuales teóricos, y CIAE_G es el conjunto de Cuestionarios Individuales Efectivos del mismo grupo G. El subíndice lm representa el adulto m del hogar l.

En el caso de los menores:

$$F_{jk}^{(4M)} = F_{jk}^{(3M)} \frac{\sum_{l \in \text{CIMT}_G} F_{lm}^{(3M)}}{\sum_{l \in \text{CIME}_G} F_{lm}^{(3M)}}$$

donde k es el menor del hogar j que cumple un cuestionario individual de menor, $CIMT_G$ es un conjunto de Cuestionarios Individuales de menores teóricos, y $CIME_G$ es el conjunto de Cuestionarios Individuales de menores efectivos del mismo grupo G . El subíndice l_m representa el menor m del hogar l .

Los grupos G que se han considerado tanto en el caso de adultos como en el de menores han sido Comunidad Autónoma y los grupos por sexo y edades quinquenales hasta 65 años y más.

3.- Finalmente se han reponderado los factores individuales anteriores por Comunidad Autónoma y grupos de edad y sexo utilizando nuevamente CALMAR.

Se han ajustado a fuentes externas (proyecciones demográficas) dentro de cada Comunidad Autónoma por grupos de edad y sexo:

Hombres y mujeres de 0 a 15 años, de 16 a 24 años, de 25 a 34 años, de 35 a 44 años, de 45 a 54 años, de 55 a 64 años, de 65 o más años.

Estos factores son los utilizados en las estimaciones de características de los Cuestionarios Individuales.

6.6 Errores de muestreo.

Para la estimación de los errores de muestreo se ha utilizado el **método Jackknife**, que permite obtener la estimación de la varianza del estimador de una característica X mediante la expresión:

$$\hat{V}(\hat{Y}) = \sum_h \frac{A_h - 1}{A_h} \sum_{i \in h} (\hat{Y}_{(ih)} - \hat{Y})^2$$

siendo $\hat{Y}_{(ih)}$ la estimación de la característica Y obtenida quitando el grupo de secciones i del estrato h , y A_h son los grupos aleatorios de secciones formados en el estrato h .

Para obtener el estimador, y por simplicidad, en vez de recalcular los factores de elevación se multiplican los factores del estrato donde se han quitado las secciones por el factor: $\frac{n_h}{n_h - \#(lh)}$.

De acuerdo a lo anterior:

$$\hat{Y}_{(lh)} = \sum_{j \neq h} F_j y_j + \sum_{\substack{j \in h \\ j \neq l}} F_j \frac{n_h}{n_h - \#(lh)} y_j$$

donde:

l_h es un grupo de secciones del estrato h

n_h es el total de secciones del estrato h

A_h son los grupos de secciones del estrato h

$\#(l)$ es el número de secciones del grupo l

En las tablas se publica el error de muestreo relativo en porcentaje, coeficiente de variación, cuya expresión es:

$$c\hat{V}(\hat{X}) = \frac{\sqrt{\hat{V}(\hat{X})}}{\hat{X}}$$

El error de muestreo permite obtener el intervalo de confianza, dentro del cual, con una determinada probabilidad se encuentra el valor verdadero de la característica estimada.

La teoría del muestreo determina que en el intervalo comprendido entre

$$\left(\hat{X} - 1,96\sqrt{\hat{V}(\hat{X})} , \hat{X} + 1,96\sqrt{\hat{V}(\hat{X})} \right)$$

existe una confianza del 95 por ciento de que se encuentre el valor verdadero del parámetro X .

7. Recogida de la información

7.1 Sistema de recogida

La Unidad de Recogida de Datos del INE desarrollará en los correspondientes manuales con el detalle requerido la totalidad de los aspectos de la recogida de información.

El método de recogida de información será el de **entrevista personal**, que podrá ser complementada, cuando sea necesario y en casos excepcionales, mediante entrevista telefónica.

Si el informante no pudiera facilitar algún dato en el momento de la entrevista ni en las siguientes visitas al hogar, o si se detectase alguna incongruencia o dato erróneo en su contenido, puede completarse la información omitida, errónea o incompleta mediante entrevista telefónica.

Los entrevistadores visitarán las viviendas para realizar las entrevistas y cumplimentar los cuestionarios de acuerdo con el cupo de trabajo que les habrá sido asignado previamente. En cada vivienda se deberán realizar las visitas necesarias para obtener la información requerida.

Las visitas se distribuirán a lo largo de 1 año y su tamaño será de aproximadamente 1844 secciones con unas 22.000 unidades familiares.

7.2 Unidades Básicas

Vivienda familiar

Se considera vivienda familiar a toda habitación o conjunto de habitaciones y sus dependencias que ocupan un edificio o una parte estructuralmente separada del mismo y que, por la forma en que han sido construidas, reconstruidas o transformadas, están destinadas a ser habitadas por uno o varios hogares, y en la fecha de la entrevista no se utilizan totalmente para otros fines. Se incluyen en esta definición:

- Los alojamientos fijos: recintos que no responden totalmente a la definición de vivienda familiar por ser semipermanentes (barracas o cabañas), estar improvisados con materiales de desecho como latas y cajas (chabolas, chozas), o no haber sido concebidos en un principio con fines residenciales ni reformados para ser utilizados con estos fines (cuadras, pajares, molinos, garajes, almacenes, cuevas, refugios naturales), pero que sin embargo constituyen la residencia principal y habitual de uno o varios hogares.
- Las viviendas de carácter familiar existentes dentro de viviendas colectivas, siempre que estén destinadas al personal directivo, administrativo o de servicio del establecimiento colectivo.

Hogar

Se define el hogar como persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar principal, o parte de ella, y consumen y/o comparten alimentos y otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.

Se incluyen en esta definición los hogares privados que radican en viviendas colectivas, siempre que tengan autonomía de gastos respecto al hogar colectivo.

Esta Encuesta va dirigida a todos los **residentes en el hogar**, y se considera que residen en el hogar dos conjuntos de personas:

- Miembros del hogar
- Otras personas residentes en el hogar (empleados residentes y huéspedes fijos)

De acuerdo con la definición de hogar dada anteriormente, para determinar si en la vivienda residen uno o más hogares, y en algunos casos identificar a los miembros del hogar, deben utilizarse los criterios de convivencia (ocupar habitualmente la vivienda) y economía común (consumir y/o compartir alimentos u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto).

Miembros del hogar

Las condiciones que se establecen para determinar si una persona es o no miembro del hogar tratan de evitar la posibilidad de que un mismo individuo pueda clasificarse en más de un hogar o, por el contrario, no pueda clasificarse en ninguno.

A efectos de esta Encuesta se consideran miembros del hogar a todas aquellas personas que residen habitualmente (residen o piensan residir la mayor parte del año) en la vivienda encuestada con el hogar y participan del presupuesto del hogar.

Las personas que cumplen los dos requisitos generales establecidos para ser miembro del hogar, residencia habitual y participación en el presupuesto común, son siempre miembros del hogar.

Las personas que cumplen el requisito de residencia habitual, pero no cumplen el de participar en el presupuesto del hogar no son miembros del hogar, ya que o forman parte de otro hogar dentro de la misma vivienda o son personas residentes empleadas en el hogar o huéspedes fijos.

Las personas que cumplen el requisito de participar del presupuesto del hogar, pero no cumplen el de residencia habitual, son miembros del hogar si residen en otra vivienda familiar y piensan regresar al hogar (ya que consideran a éste su residencia principal), o si residen en un establecimiento colectivo y piensan regresar al hogar antes de un año. Por ejemplo, los estudiantes temporalmente ausentes del hogar que residen durante el período lectivo, es decir, la mayor parte del año en otra vivienda familiar, y participan del presupuesto de este hogar, son miembros de este hogar.

De esta misma forma, las personas que cumplen el requisito de participar del presupuesto del hogar pero no cumplen el de residencia habitual, no son miembros del hogar si residen en un establecimiento colectivo y no piensan regresar al hogar al menos en un año. Por ejemplo, ancianos residentes en una residencia de la tercera edad que dependen del presupuesto del hogar pero no piensan regresar al mismo, al menos en un año.

– Las personas que no cumplen ninguno de los dos requisitos generales no son miembros del hogar.

– Como caso especial, aquellas personas que residan en varios hogares, pero en ninguno de ellos la mayor parte del año, se consideran miembros del hogar en el que están residiendo en el momento de la Encuesta (por ejemplo, ancianos que

alternen su residencia, viviendo con distintos hijos u otros parientes a lo largo del año).

Otras personas residentes en el hogar

Se incluyen bajo esta denominación a los **empleados residentes en el hogar** y a los **huéspedes fijos**.

– Si la persona empleada o huésped sí reside habitualmente o piensa residir en el hogar la mayor parte del año resulta ser empleado residente en el hogar o huésped fijo.

– Si la persona empleada o huésped no reside habitualmente ni piensa residir en el hogar la mayor parte del tiempo, no debe tomarse en consideración como integrante del hogar a efectos de esta Encuesta.

Personas empleadas residentes en el hogar

Se considera persona empleada en el hogar a toda persona que sin tener la consideración de miembro del hogar presta al hogar servicios de carácter doméstico o asistencial, a cambio de una remuneración en dinero o en especie previamente estipulada (tales como choferes, doncellas, niñeras, asistentes del hogar, cuidadores...).

Huésped fijo

Se considera huésped a toda persona que, sin tener la consideración de miembro del hogar, comparte alimentos con el mismo y/o habita en la vivienda aportando al hogar una contraprestación monetaria previamente estipulada, persiguiendo en consecuencia el hogar con su estancia fines lucrativos.

En relación con los huéspedes deben distinguirse dos situaciones diferenciadas:

– Si en la vivienda residen habitualmente un hogar y además cinco o un número menor de huéspedes se incluyen a cada uno de los huéspedes.

– Si en la vivienda residen habitualmente un hogar y más de cinco huéspedes, éstos no se consideran como personas pertenecientes al hogar entrevistado, no debiendo por tanto realizar la encuesta a ninguno de estos huéspedes.

7.3. La documentación básica de recogida: Los cuestionarios

Los cuestionarios son los elementos fundamentales en la recogida de la información de la ENS, y constituyen los instrumentos básicos que utiliza el entrevistador en la realización de su trabajo.

Los cuestionarios de la Encuesta Nacional de Salud, incluyen un conjunto de preguntas que deben ser formuladas a todos los entrevistados de la misma

manera, facilitando la toma de datos que precisa la investigación y garantizando que las respuestas a las preguntas puedan ser comparables.

Cuestionario de Hogar

El Cuestionario de Hogar es un documento diseñado con la finalidad de captar a las personas del hogar para recoger información sobre características sociodemográficas de todos sus miembros y de determinados aspectos relativos al hogar encuestado (situación económica, cuidado de los niños y trabajo de la casa), siendo por tanto el hogar la unidad de observación.

El método de recogida de información para este cuestionario será siempre el de **entrevista personal**, complementada cuando sea necesario mediante entrevista telefónica.

Como norma general, el informante del Cuestionario de Hogar debe ser el sustentador principal, salvo cuando concurra alguna circunstancia que impida la realización de la entrevista con dicha persona por razones de ausencia temporal, incapacidad o enfermedad, desconocimiento del idioma, En estos casos podría facilitar la información otra persona del hogar, debiendo seleccionarse dicho informante por el siguiente orden de preferencia: cónyuge o pareja, padre o madre, hermano o hijo (teniendo siempre en cuenta la edad del sujeto) de la persona de referencia, otro familiar u otro miembro del hogar no vinculado a la persona de referencia por lazos de parentesco, eligiéndose en este último caso el miembro del hogar que haya residido más tiempo en el mismo.

En este cuestionario se solicita información sobre el tipo de hogar y composición del mismo, así como el nivel mensual de ingresos regulares del hogar, prestaciones sociales extraordinarias recibidas por sus miembros, datos sobre el cuidado de los niños y del trabajo de la casa.

Asimismo, se recoge información de todos los residentes en el hogar (miembros del hogar y otras personas residentes en el hogar) sobre edad, sexo, nacionalidad, estado civil, relación de parentesco con la persona principal y otros temas fundamentales como nivel de estudios terminados; relación con la actividad económica, situación profesional, ocupación, actividad del establecimiento; cobertura sanitaria; limitaciones para las actividades de la vida cotidiana; ayudas para realizarlas.

Por último permite determinar qué personas de 16 y más años residen en el hogar, para seleccionar el sujeto de entrevista del Cuestionario de Adultos y qué personas de 0 a 15 años para seleccionar el sujeto de entrevista del Cuestionario de Menores.

Cuestionario de Adultos

El Cuestionario de Adultos es un documento diseñado con la finalidad de recoger información relativa a personas de 16 y más años sobre cuatro objetivos básicos:

- Estudiar los problemas de salud y accidentalidad que pueden afectar a la población de manera importante.
- Determinar la utilización de los servicios sanitarios.
- La implantación entre la población de prácticas preventivas
- Identificar los hábitos de vida que inciden en el estado de salud general de la población, así como las características personales y en el caso de que el sujeto de entrevista tenga 65 años o más, proporcionar información sobre su capacidad para desarrollar determinadas actividades de la vida diaria.

El Cuestionario de Adultos debe cumplimentarse en todos los hogares, entrevistándose solamente a una persona, seleccionada aleatoriamente entre todas las personas residentes en el hogar.

El método de recogida de información para este cuestionario será siempre el de entrevista personal, complementada cuando sea necesario, en casos excepcionales, mediante entrevista telefónica. El informante idóneo de este cuestionario es el sujeto de entrevista, seleccionado entre todas las personas residentes en el hogar de acuerdo con las reglas establecidas. Si la persona que ha resultado seleccionada no pudiera facilitar los datos de la entrevista, bien por problemas de edad, enfermedad o ausencia repetida, se solicitará la información sobre este cuestionario a otra persona residente del hogar que esté suficientemente informada sobre los datos que se solicitan sobre el sujeto de entrevista y capacitada para hacerlo.

Cuestionario de Menores

El Cuestionario de Menores es un documento diseñado con la finalidad de recoger información relativa a las personas de 0 a 15 años sobre tres objetivos básicos:

- Estudiar los problemas de salud que pueden afectar a la población infantil de manera importante.
- Determinar la situación socio-sanitaria de los niños
- Identificar factores de riesgo que inciden en el estado de salud general de la población comprendida en esas edades.

El Cuestionario de Menores debe cumplimentarse en todos los hogares, donde haya personas de 0 a 15 años entrevistándose solamente a una de ellas seleccionada aleatoriamente entre todos los menores residentes en el hogar.

El método de recogida de información para este cuestionario será siempre el de entrevista personal, complementada cuando sea necesario, en casos excepcionales, mediante entrevista telefónica. El informante idóneo de este cuestionario es el padre o madre del sujeto de entrevista, y en su defecto el tutor o la persona responsable del menor. Si la persona que debe informar, no pudiera facilitar los datos de la entrevista, bien por problemas de edad, enfermedad o ausencia, se

solicitará la información sobre este cuestionario a otra persona residente del hogar mayor de edad y que esté suficientemente informada sobre los datos que se solicitan sobre el menor y capacitada para hacerlo.

8. Conceptos y definiciones

8.1 Características fundamentales objeto de estudio

• Estado de salud y accidentalidad

Estado de salud general

Esta característica trata de medir la percepción que tiene la persona sobre su estado de salud.

En la autovaloración del estado de salud se distinguen 5 niveles:

- Muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Muy malo

Enfermedades o dolencias

Se trata de investigar qué tipo de enfermedades o dolencias padece la población y cuales son crónicas.

Tipos de enfermedades y dolencias

- Artrosis, reumatismo (incluso gota, dolores de espalda, lumbago), hernia discal
- Gripes, catarrros, anginas.
- Dolores de cabeza
- Alergias
- Varices
- Hemorroides
- Fracturas, traumatismos, luxaciones: ligamentos, huesos
- Enfermedades y dolencias de los ojos
- Enfermedades y dolencia de los oídos
- Enfermedades y dolencias de corazón y aparato circulatorio, incluso apoplejias, trombosis, hipertensión

- Enfermedades de aparato respiratorio (que no sean gripes o catarro), incluso tumores (cáncer de pulmón, traquea, laringe, etc.), asma y bronquitis.
- Enfermedades de aparato digestivo: esófago, estómago e intestino, hernia, estreñimiento, diarrea. apendicitis
- Enfermedades de aparato digestivo: hígado, vesícula biliar y páncreas, incluso cólico biliar, piedras, hepatitis, cirrosis)
- Enfermedades genitourinario: próstata, riñón, cálculos orina, infecciones orina, cistitis, infecciones ginecológicas y venéreas. Cáncer de mamas.
- Enfermedades de la piel: herpes, forúnculos, hongos, infecciones, tumores de piel. (Si es alergia de piel va como alergia)
- Enfermedades neurológicas: Párkinson, temblores
- Parto, embarazo, aborto y hemorragias o problemas de parto, embarazo y aborto
- Enfermedades del metabolismo y endocrino: Acido úrico, diabetes (azúcar), tiroides, colesterol
- Problemas psíquicos: depresión, nervios, alcoholismo, drogas
- Enfermedades de la boca y dientes
- Enfermedades de la sangre y ganglios linfáticos: anemia, leucemia, linfoma
- Otros

Definiciones:

Enfermedad: Alteración más o menos grave de la salud.

Dolor: Síntoma de una enfermedad que se manifiesta como una percepción sensorial desagradable, generalmente localizada, que dice sentir el que lo refiere como suyo.

Enfermedades crónicas

- Hipertensión arterial
- Colesterol elevado
- Diabetes
- Asma, bronquitis crónica o enfisema
- Enfermedades del corazón
- Úlcera de estómago
- Alergia
- Depresión
- Otras enfermedades mentales
- Jaquecas, migrañas o dolores de cabeza
- Mala circulación
- Hernias
- Artrosis y problemas reumáticos
- Osteoporosis
- Problemas del periodo menopáusico (excepto osteoporosis)
- Problemas de la próstata.

Definiciones:

Enfermedad crónica diagnosticada: Se considera que una enfermedad es crónica cuando es de larga duración, no se debe a procesos agudos aislados y ha sido diagnosticada por un médico.

Accidentalidad

Se trata de estudiar si la persona ha tenido, en los últimos doce meses, un accidente de cualquier tipo incluyendo la agresión, intoxicación o quemadura.

Definiciones:

Accidente: Se define el accidente como aquel acontecimiento fortuito e imprevisto que sobreviene al individuo y le produce un daño corporal identificable.

Agresión: Se define agresión como cualquier acto o incidente de violencia física sobre la persona no accidental.

Intoxicación y envenenamiento: Es una alteración del estado de salud de una persona producida por Ingestión de drogas y/o medicamentos (incluye la intoxicación

producida por alcohol), ingestión de productos alimenticios en mal estado, ingestión de

productos corrosivos, cáusticos, pinturas, barnices y otras sustancias tóxicas bien sean sólidas, líquidas o gaseosas o ingestión de otros productos tóxicos: setas y/o plantas venenosas, etc.

Se investigan las siguientes características de los accidentes:

Lugar donde tuvo lugar el último accidente

- En casa, escaleras, portal, etc.
- En la calle o carretera y fue un accidente de tráfico
- En la calle, pero no fue un accidente de tráfico
- En el trabajo o lugar de estudio
- En otro lugar

Consecuencias del último accidente:

- Consultó a un médico/a, enfermero/a
- Acudió a un centro de urgencias
- Ingresó en un hospital
- No fue necesario hacer ninguna consulta de intervención

Efecto o daño que le causó el último accidente:

- Contusiones, hematomas, esguinces-luxaciones o heridas superficiales
- Fracturas o heridas profundas
- Envenenamiento o intoxicación
- Quemaduras
- Otros efectos

Restricción de la actividad

Se analiza la restricción de la actividad en las últimas dos semanas, por alguno o varios dolores o síntomas, tanto en la actividad principal como de tiempo libre.

Definiciones:

Actividad principal: Se refiere a la actividad laboral, trabajo doméstico, a la asistencia al colegio, o centros de formación, realizados por los entrevistados. La limitación de la actividad debe ser al menos de la mitad de un día.

Actividad en el tiempo libre: Se refiere a la actividad habitualmente por la población en el tiempo libre, y que comprende diversiones, juegos, paseos y otras actividades de ocio, relaciones con amigos y familiares, etc.

Síntoma: Cualquier tipo de manifestación de una enfermedad que afecte a una persona.

Dolor: Síntoma de una enfermedad que se manifiesta como una percepción sensorial desagradable, generalmente localizada, que dice sentir el que lo refiere como suyo.

Tipo de dolores o síntomas

- Dolores de huesos, de columna o de las articulaciones
- Problemas de nervios, depresión o dificultad para dormir
- Problemas de garganta, tos, catarro o gripe
- Dolor de cabeza
- Contusión, lesión o heridas
- Dolor de oídos, otitis
- Diarrea o problemas intestinales
- Ronchas, picor, alergias
- Molestias de riñón y urinarias
- Problemas de estómago, digestivo, hígado o vesícula biliar
- Fiebre
- Problemas con los dientes o encías
- Mareos y vahídos
- Dolor en el pecho
- Tobillos hinchados
- Ahogo, dificultad para respirar
- Cansancio sin razón aparente
- Otros dolores o síntomas

Número de días de cama por motivos de salud

Consumo de medicamentos

En este apartado se trata de investigar si la persona ha consumido medicamentos y si le fueron recetados en algún momento por el médico.

Los medicamentos que se investigan son los siguientes:

- Medicinas para el catarro, gripe, garganta, bronquios.
- Medicinas para el dolor y/o para bajar la fiebre
- Reconstituyentes como vitaminas, minerales, tónicos.
- Laxantes.

- Antibióticos.
- Tranquilizantes, relajantes, pastillas para dormir.
- Medicamentos para la alergia.
- Medicamentos para la diarrea.
- Medicinas para el reuma
- Medicinas para el corazón
- Medicinas para la tensión arterial.
- Medicinas para las alteraciones digestivas.
- Antidepresivos, estimulantes.
- Píldoras para no quedar embarazada.
- Medicamentos hormonales sustitutivos.
- Medicamentos para adelgazar.
- Medicamentos para bajar el colesterol.
- Medicamentos para la diabetes.
- Otros.

Sobre el consumo de medicamentos homeopáticos y naturales se pregunta si se han consumido.

Definiciones:

Medicamento: Toda sustancia medicinal y sus asociaciones o combinaciones destinadas a su utilización en las personas que se presente dotada de propiedades para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades o dolencias, o para afectar a funciones corporales o al estado mental.

Sólo son medicamentos las especialidades farmacéuticas, las fórmulas magistrales, los preparados o fórmulas oficinales y los medicamentos prefabricados. Se excluyen los productos de higiene personal, vendas y otros apósitos, productos de alimentación, cosmética, caramelos, chicles, etc.

- **Sustancia medicinal:** Toda materia, cualquiera que sea su origen, humano, animal, vegetal, químico o de otro tipo, a la que se atribuye una actividad apropiada para constituir un medicamento.

- **Especialidad farmacéutica:** El medicamento de composición e información definidas, de forma farmacéutica y dosificación determinadas preparado para su uso medicinal inmediato, dispuesto y acondicionado para su dispensación al público, con denominación, embalaje, envase y etiquetado uniformes al que la Administración del Estado otorgue autorización sanitaria e inscriba en el Registro de especialidades farmacéuticas.

- *Fórmula magistral*: El medicamento destinado a un paciente individualizado, preparado por el farmacéutico, o bajo subdirección, para cumplimentar expresamente una prescripción facultativa detallada de las sustancias medicinales que incluye según las normas técnicas y científicas del arte farmacéutico, dispensado en su farmacia o servicio farmacéutico y con la debida información al usuario en los términos previstos en el artículo 35.4.

- *Preparado o fórmula oficial*: Aquel medicamento elaborado y garantizado por un farmacéutico o bajo su dirección, dispensado en su oficina de farmacia o servicio farmacéutico, enumerado y descrito por el formulario Nacional, destinado a su entrega directa a los enfermos a los que abastece dicha farmacia o servicio farmacéutico.

- *Medicamento prefabricado*: El medicamento que no se ajusta a la definición de especialidad farmacéutica y que se comercializa en una forma farmacéutica que puede utilizarse sin necesidad de tratamiento industrial y al que la Administración del Estado otorgue autorización sanitaria e inscriba en el Registro correspondiente.

- *Producto de higiene personal*: Producto que, aplicado directamente sobre la piel o mucosa sana, tiene como finalidad combatir el crecimiento de microorganismos, así como prevenir o eliminar ectoparásitos del cuerpo humano o eliminar los riesgos sanitarios derivados de la utilización de prótesis terapéuticas que se apliquen sobre el cuerpo humano.

Tratamiento homeopático: Es un método terapéutico que se basa en administrar pequeñas dosis de sustancias medicamentosas para activar las propias defensas de nuestro organismo y llegar suavemente a la mejoría o curación de las enfermedades.

En el estado español, al igual que en el resto de países de la Unión Europea, los productos homeopáticos son medicamentos regulados por el Ministerios de Sanidad y Consumo: (Real Decreto 2.208/94, de 16 de noviembre de 1994, publicado en el B.O.E. de 28 de noviembre de 1994)

Los medicamentos homeopáticos, como cualquier otro medicamento, son prescritos por médicos y dispensados por farmacéuticos.

Tratamiento naturista: Se basa en administrar medicamentos con base de plantas, es decir, cuya sustancia medicinal es vegetal.

• Utilización de servicios sanitarios

En este apartado se recoge información sobre el tipo de servicios sanitarios que se han recibido: consultas médicas, hospitalizaciones y utilización de los servicios de urgencias. Estos servicios se clasificarán por el lugar de la consulta, tipo de centro, especialidades médicas, dependencia funcional del profesional sanitario y tiempos de espera. Asimismo se investiga la necesidad de asistencia médica que se clasificará según la causa principal por la que no la obtuvo.

También se recoge información sobre el estado de la dentadura y la frecuencia de las visitas al dentista clasificadas por tipo de asistencia y dependencia funcional del profesional que le atendió.

Consultas médicas

Se trata de investigar la frecuencia con que se ha acudido al médico, lugar de la consulta, dependencia funcional del médico, especialidad, motivo de la consulta, tiempo de espera y tiempo en el recorrido.

Definiciones:

Consulta médica: Se entiende por tal cualquier acto de consulta a un profesional médico titulado, personal o telefónicamente, para examen, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, consejo o cualquier otro trámite. Se excluyen las consultas al dentista al ser objeto de investigación aparte.

No se considera consulta médica el simple contacto previo para establecer la cita, los exámenes médicos colectivos (laborales, escolares, etc.), las visitas exclusivamente motivadas por la realización de pruebas diagnósticas o procedimientos terapéuticos indicados por un profesional sanitario, ni los contactos con farmacéuticos y ópticos para la adquisición de prescripciones médicas.

Se investigan las siguientes características de las consultas realizadas:

Última vez que consultó a un médico

- En las últimas dos semanas
- Hace más de dos semanas y menos de un mes
- Hace un mes o más y menos de un año
- Hace un año o más de un año
- Nunca ha ido al médico

Lugar de la última consulta realizada en las 2 últimas semanas

- Centro de Salud/Consultorio
- Ambulatorio/Centro de Especialidades
- Consulta externa de un hospital
- Servicio de Urgencias de un ambulatorio
- Servicio de Urgencias de un hospital
- Consulta de médico particular
- Consulta de médico de una sociedad
- Empresa o lugar de trabajo (16 y más años)
- Escuela, colegio, instituto (menores de 16 años)
- Domicilio del sujeto de la entrevista

- Consulta telefónica
- Otro lugar

Definiciones:

Centro de Salud/Consultorio: Centros en los que se presta asistencia de atención primaria a beneficiarios de la Seguridad Social. La asistencia es prestada por médicos generales, pediatras y personal de enfermería. Además existen una serie de servicios de apoyo: unidades de planificación familiar, salud mental, fisioterapia, salud buco-dental, en las que se integran otros profesionales (tocoginecólogos, odontólogos, psiquiatras, psicólogos y farmacéuticos) que manejan problemas relacionados con su formación específica.

Ambulatorio/Centro de Especialidades: Centros en los que se presta asistencia de atención especializada a beneficiarios de la Seguridad Social. En su modalidad ambulatoria comprende todas las especialidades médicas y quirúrgicas legalmente reconocidas. El acceso del paciente se realiza, con carácter general, por indicación del médico de atención primaria para la asistencia ambulatoria.

Consulta externa de un hospital: Consultas realizadas en el propio hospital para aquellos pacientes que necesitan medios diagnósticos, tratamientos y/o rehabilitación que no se pueden proporcionar en el nivel de Atención Primaria, incluyendo la realización de procedimientos quirúrgicos menores. No requieren ingreso en el hospital sino que se llevan a cabo de forma ambulatoria.

Servicio de urgencias de un ambulatorio: Servicio constituido en el ambulatorio que cuenta con profesionales para prestar asistencia urgente fuera del horario habitual.

Servicio de urgencias de un hospital: Servicio constituido en el hospital, entendiendo como tal aquel servicio que cuenta con una plantilla de profesionales organizada que presta asistencia urgente durante las 24 horas del día.

Atención primaria:

Con carácter general, la atención primaria comprenderá:

La asistencia sanitaria en las consultas, servicios y centros de salud.

La asistencia sanitaria en el domicilio del enfermo.

La indicación o prescripción, y la realización en su caso por el médico de atención primaria, de las pruebas y medios diagnósticos básicos.

Las actividades, programadas por los servicios de salud, en materia de educación sanitaria, vacunaciones, exámenes de salud y otras actividades o medidas programadas para la prevención de las enfermedades, la promoción de la salud o la rehabilitación.

La administración de tratamientos parenterales y curas y cirugía menor.

Las demás atenciones, prestaciones y servicios que se señalan o concretan a continuación:

Motivo de la consulta

- Diagnóstico y/o tratamiento: Cuando el motivo de la consulta es un problema de salud que exige examen médico para su diagnóstico y tratamiento.
- Revisión: Cuando el motivo de la consulta es el control y seguimiento continuado de enfermedades o procesos ya diagnosticados y en tratamiento.
- Dispensamiento de recetas: Cuando el motivo de la consulta es exclusivamente la solicitud de prescripciones farmacéuticas.
- Parte de baja: Obtención de parte de baja por enfermedad, confirmación u obtención del parte de alta.
- Otros (Obtención de informes, certificados u otros documentos).

Especialidad del médico

- Medicina general
- Alergología
- Aparato digestivo
- Cardiología
- Cirugía general y digestiva
- Cirugía cardiovascular
- Cirugía vascular
- Dermatología
- Endocrinología y nutrición
- Geriátrica
- Ginecología-obstetricia
- Internista
- Nefrología
- Neumología
- Neurocirugía
- Neurología
- Oftalmología
- Oncología
- Otorrinolaringología

- Psiquiatría
- Rehabilitación
- Reumatología
- Traumatología
- Urología
- Otra especialidad

Dependencia funcional del médico

Viene definida por el sistema de asistencia y protección en el que desarrolla su labor asistencial.

- Seguridad Social
- Sociedad Médica:
- Consulta privada
- Iguala médica, médico de empresa ...

Definiciones:

Seguridad Social: Se considera que el médico es de Seguridad Social cuando depende Sistema Nacional de Salud que comprende el INSALUD, los servicios de salud de las comunidades autónomas y el resto de entidades públicas como diputaciones, cabildos, corporaciones locales.

Sociedad Médica: Se incluyen las sociedades de asistencia médica privada (ASISA, ADESLAS, SANITAS, PREVIASA, etc.)

Consulta privada: Son las consultas efectuadas a profesionales privados.

Médico privado: Aquel que en el ejercicio libre de la profesión recibe remuneración por acto médico.

Iguala médica, médico de empresa, mutuas de trabajo y enfermedad profesional, aseguradoras de accidentes de tráfico, ONGs.)

Necesidad de asistencia médica

Se trata de medir si la persona ha necesitado asistencia médica y no la ha obtenido en los últimos doce meses. Se investiga el motivo principal por el que no se obtuvo asistencia.

Causa principal por la que no obtuvo asistencia médica

- No pudo conseguir cita
- No pudo dejar el trabajo
- Era demasiado caro/no tenía dinero

- No tenía medio de transporte
- Estaba demasiado nervioso y asustado
- El seguro no lo cubría
- No tenía seguro
- Había que esperar demasiado
- Otra causa

Hospitalizaciones

Esta característica pretende estudiar si el paciente ha estado hospitalizado al menos durante una noche en los últimos doce meses, la frecuencia, motivo del ingreso, tipo de ingreso, lista de espera y sistema proveedor.

Definiciones

Hospitalización:

Se considera hospitalización todo ingreso en un hospital para recibir asistencia médica o médico-quirúrgica que suponga al menos pasar una noche en el mismo o tener una cama asignada. No se considera hospitalización permanecer menos de 24 horas en un servicio de urgencias o en un servicio para la realización de pruebas diagnósticas o terapéuticas. Tampoco se considera hospitalización las personas que acompañan al enfermo aunque ocupen una cama y estén más de 1 día ni los recién nacidos sanos que ocupen una cuna más de 1 día.

Hospital: Establecimiento sanitario con régimen de internado que, con independencia de su denominación, tiene como finalidad principal la prestación de asistencia médico quirúrgica o médica a los enfermos ingresados en el mismo. No se incluyen residencias de ancianos, orfanatos, guarderías infantiles, casas de beneficencias, etc.

Motivo de ingreso

- Intervención quirúrgica
- Estudio médico para diagnóstico
- Tratamiento médico sin intervención quirúrgica
- Parto (incluye cesárea)
- Otros motivos

Forma de ingreso

- Ingreso por urgencias
- Ingreso ordinario

Definiciones:

Ingreso por urgencias: Todo aquel ingreso hospitalario no programado que, se produce después de ser atendido por el servicio de urgencias de una institución hospitalaria y aquellos otros de carácter urgente que ingresan directamente en planta.

Ingreso ordinario: Todo aquel ingreso hospitalario programado para una fecha, después de recibir la indicación médica.

Lista de espera

Número de meses en lista de espera.

Gastos de la hospitalización a cargo de:

- La Seguridad Social
- Mutuality obligatoria (MUFACE, ISFAS, etc.)
- Sociedad médica privada
- A su propio cargo o de su hogar
- A cargo de otras personas, organismos o instituciones

Servicios de urgencias

Se estudia si la persona ha tenido que utilizar algún servicio de urgencias por algún problema o enfermedad, frecuencia, lugar, tipo de servicio y motivo.

Definiciones:

Servicio de urgencias: Son aquellos servicios que atienden los procesos clínicos, cualesquiera que sea su carácter, que requieren orientación diagnóstica y terapéutica urgente. La asistencia se presta en horario de tarde-noche y festivos.

Lugar donde fue atendido

- En un centro o servicio de urgencias
- En el lugar donde se encontraba (domicilio, lugar de trabajo, etc.)
- En una unidad móvil

Tipo de servicio de urgencias

- Hospital de la Seguridad Social
- Servicio de urgencias no hospitalario de la Seguridad Social
- Centro no hospitalario de la Seguridad Social (ambulatorio, etc.)
- Servicio privado de urgencias
- Sanatorio, hospital o clínica privada

- Casa de socorro o servicio de urgencias del Ayuntamiento
- Otro tipo de servicio

Definiciones:

Servicio de urgencias no hospitalario de la Seguridad Social: Servicio de urgencias constituido, entendiéndose como tal aquel servicio que cuenta con una plantilla de profesionales que presta asistencia urgente. Estos servicios están ubicados en centros dedicados a la atención de urgencias (puntos de atención continuada) o los y funcionan fuera del horario habitual de los centros de atención primaria.

También incluye los centros coordinadores de urgencias médicas (061, 112,..) que funcionan las 24 horas del día y disponen de equipos sanitarios especializados para la asistencia urgente a domicilio y en la calle.

Centro no hospitalario de la Seguridad Social: Centros de Atención Primaria (centros de salud, ambulatorios,..) en los que los propios profesionales asistenciales de los servicios de atención primaria se hacen cargo de la atención de las urgencias en el horario habitual del centro.

Motivo por el que acudió a un servicio de urgencias

- Porque el médico se lo mandó
- Porque la persona, sus familiares u otras personas lo consideraron necesario

Visitas al dentista, estomatólogo o higienista dental

Se trata de medir la frecuencia con que la persona ha visitado al dentista, estomatólogo o higienista dental, en los últimos tres meses, frecuencia, tipo de asistencia, dependencia funcional del dentista. También se pregunta sobre el estado de la dentadura de la persona.

Definiciones:

Consulta al dentista: Cualquier visita a un profesional titulado, odontólogo, estomatólogo, higienista dental o protésico, para consejo, examen, revisión, diagnóstico o tratamiento de problemas o afecciones bucodentales.

Frecuencia

- Hace más de 3 meses y menos de 1 año
- Hace un año o más
- Nunca ha ido

Tipo de asistencia

- Revisión o chequeo
- Limpieza de boca
- Empastes (obturaciones), endodoncias

- Extracción de algún diente/muela
- Fundas, puentes u otro tipo de prótesis
- Tratamiento de las enfermedades de las encías
- Ortodoncia
- Aplicación de flúor
- Otro tipo de asistencia

Definiciones:

Empaste: Consiste en rellenar con pasta un diente o muela afectado de caries.

Endodoncia: Se consideran las técnicas terapéuticas de las afecciones de los nervios dentarios.

Tratamiento de las enfermedades de las encías: Se considera el tratamiento del sangrado de las encías, dientes que se mueven o la exudación de pus (conocido coloquialmente con el término de 'piorrea') o cualquier otra enfermedad de las encías.

Ortodoncia: Colocación de aparatos en la boca para corregir posiciones inadecuadas de los dientes o muelas.

Aplicación de flúor: Se entiende por flúor solamente el aplicado por el odontólogo o higienista (no se refiere al flúor que contiene la pasta dental).

Dependencia funcional del dentista, estomatólogo o higienista dental

Incluye las mismas asistencias que se definieron para el médico, además de añadir la de Ayuntamiento, que no está incluida en Seguridad Social.

Estado de sus dientes y muelas:

- Tiene caries
- Le han extraído dientes/muelas
- Tiene dientes/muelas empastados (obturados)
- Le sangran las encías al cepillarse o espontáneamente
- Se le mueven los dientes/muelas
- Lleva fundas (coronas), puentes, otro tipo de prótesis o dentadura postiza
- Le faltan dientes/muelas que no ha sido sustituidos por prótesis
- Tiene o conserva todos sus dientes/muelas naturales

• Hábitos de vida

En este apartado se trata de investigar determinados hábitos de vida que se consideran de riesgo para la salud como el consumo de tabaco y alcohol y que están relacionados con los índices de morbilidad. Asimismo se investigan los hábitos de nutrición y la actividad física.

Consumo de tabaco

Se trata de investigar la prevalencia del consumo de tabaco en las personas de 16 o más años en los últimos 12 meses, tipo de fumador (diario, no diario o exfumador), tipo de tabaco, frecuencia de consumo, edad de inicio y evolución del consumo.

Definiciones:

Fumador: Persona que en la actualidad consume cigarrillos, puros y/o pipas.

Tipo de fumador

Se distinguen dos subcategorías:

- Fuma diariamente.
- Fuma, pero no diariamente.
- No fuma actualmente, pero ha fumado antes
- No fuma, ni ha fumado nunca de manera habitual

Tipo de tabaco

- Cigarrillos
- Puros
- Tabaco de pipa

Edad de inicio al consumo

Evolución del consumo

- Más que hace dos años
- Menos que hace dos años
- Igual que hace dos años

Frecuencia con que suele fumar

(Para personas que fuman diariamente)

Número de unidades al día de cada tipo de tabaco.

(Para personas que fuman, pero no diariamente)

- Tres o cuatro veces por semana
- Una o dos veces por semana
- Con menos frecuencia

Motivos para dejar de fumar

(Para personas que no fuman actualmente, pero que han fumado antes)

- Se lo aconsejó el médico
- Sentía molestias por causa del tabaco
- Aumentó su grado de preocupación por los efectos nocivos del tabaco (riesgos para la salud)
- Sentía que disminuía su rendimiento psíquico y/o físico, en general
- Lo decidió solo, por propia voluntad
- Otros motivos

Tiempo transcurrido desde que dejó de fumar

(Para personas que no fuman actualmente, pero que han fumado antes)

- Número de meses y años.

Consumo de bebidas con alcohol

Se trata de medir la prevalencia del consumo de alcohol en las personas de 16 o más años en los últimos 12 meses. Se clasificará por tipo de bebedor, tipo de bebidas, frecuencia de consumo, edad de inicio y evolución del consumo.

Edad de inicio al consumo

Frecuencia de consumo

(para personas que han consumido en el último año):

- Diariamente
- De 4 a 6 días a la semana
- De 2 a 3 días a la semana
- 1 día a la semana
- 1 día de cada 2 semanas
- 1 día al mes
- Menos de 1 día al mes

(para personas que no han consumido bebidas con alcohol durante los últimos 12 meses pero habían consumido anteriormente):

- Diariamente
- Una o varias veces por semana
- Menos de una vez por semana

Tipos de bebidas alcohólicas

- Copas de vino, champagne o cava
- Cañas de cerveza (con alcohol), sidra
- Copas de jerez, vermut, o aperitivos con alcohol
- Copas de licor (anís, coñac, ron, ginebra, pacharán, etc.)
- Vasos o copas de whisky
- Combinados (cuba libre, gin tonic, etc.)

Cantidad de vasos o copas con alcohol

(durante el último fin de semana y el último día laborable)

- Número de vasos de vino, copas de champagne o cava
- Número de cañas de cerveza (con alcohol), sidra
- Número de copas de jerez, vermut, o aperitivos con alcohol
- Número de copas de licor (anís, coñac, ron, ginebra, pacharán, etc.)
- Número de vasos o copas de whisky
- Número de combinados (cuba libre, gin tonic, etc.)

Edad a la que abandonó el consumo de alcohol

Para personas que no han consumido bebidas con alcohol durante los últimos 12 meses pero habían consumido anteriormente.

Descanso

Se trata de obtener información sobre el número de horas que se duermen habitualmente al día.

Definiciones:

Descanso: Número total de horas que se duerme al día habitualmente, independientemente de si se hace en un período o en varios a lo largo del día, por lo que se deberán incluir las horas de la siesta en el caso de que se duerma.

Número de horas que duerme al día

Ejercicio físico

Se trata de conocer el tipo de actividad física desarrollada habitualmente. Se clasifica según se desarrolle durante la actividad principal o en tiempo libre, por tipo de actividad y la frecuencia.

Definiciones:

Actividad física: Se define como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que da como resultado un gasto calórico para lo cual debe tener determinadas características de intensidad, duración y frecuencia.

La intensidad debe ser, al menos moderada, entendiendo por tal, la que hace respirar más fuerte de lo normal e incluye, por ejemplo, levantar cargas ligeras, montar en bicicleta a un ritmo regular, etc.

Modalidad de actividad física

(En la actividad principal en el centro de trabajo, centro de enseñanza, hogar, .):

- Sentado la mayor parte de la jornada.
- De pie la mayor parte de la jornada sin grandes desplazamientos o esfuerzos.
- Caminando llevando algún peso, efectuando desplazamientos frecuentes.
- Realizando tareas que requieren gran esfuerzo físico.

(En actividades de tiempo libre):

- No realiza actividad física alguna.
- Realiza alguna actividad física o deportiva menos de una vez al mes.
- Realiza alguna actividad física o deportiva una o varias veces al mes pero menos de una vez a la semana.
- Realiza alguna actividad física o deportiva una o varias veces a la semana.

Alimentación

En este apartado se investigan los hábitos alimenticios, estudiándose el tipo de alimentos que se consumen habitualmente y la frecuencia con la que se consumen, haciendo especial hincapié en el tipo de alimentos que componen el desayuno habitual.

Frecuencia de consumo de los alimentos que se relacionan

<i>Alimentos</i>	<i>Frecuencia</i>
<ul style="list-style-type: none">- Fruta fresca- Carne- Huevos- Pescado- Pasta, arroz y patatas- Pan, cereales- Verduras y hortalizas- Legumbres- Embutidos y fiambres- Productos lácteos- Dulces	<ul style="list-style-type: none">- A diario- Tres o más veces a la semana, pero no a diario- Una o dos veces a la semana- Menos de una vez a la semana- Nunca o casi nunca

Desayuno

Definiciones:

Desayuno: Se considera desayuno los alimentos que se ingieren por la mañana después de levantarse y antes de empezar la actividad principal.

Las personas que realizan trabajos nocturnos deben considerar como desayuno los alimentos que toman antes de la comida principal.

Tipo de desayuno

- Café, leche, té, chocolate, cacao, yogur, etc.
- Pan, tostadas, galletas, cereales, bollería, con o sin mantequilla, aceite, etc.
- Fruta, zumo, etc.
- Huevos, queso, fiambre, bacon, salchichas, etc.
- Otro tipo de alimentos y/o bebidas
- Nada, no suele desayunar

• **Prácticas preventivas**

Campaña de vacunación de la gripe

Se trata de conocer las características de la población que se haya vacunado en la última campaña y se clasifica según quien prescribió la vacuna.

Prescripción de la vacuna de la gripe y motivo

- El médico, por la edad
- El médico, por sus enfermedades
- El médico, por otras razones
- Ponen la vacuna en la empresa o centro de estudio
- Solicitó la vacuna porque prefiere estar vacunado
- Otros motivos

Prácticas preventivas de la mujer

Se pretende obtener información sobre las visitas realizadas al ginecólogo. Se clasifican según la frecuencia, el motivo y el tipo de pruebas preventivas que se han realizado (mamografía, citologías).

Última visita al ginecólogo por algún motivo distinto a los relacionados al embarazo o parto

- Hace menos de 6 meses
- Entre 6 meses y 1 año
- Entre 1 y 3 años
- Hace más de 3 años
- Nunca ha ido por motivos diferentes al embarazo o parto

Motivo de la consulta

- Algún problema ginecológico (enfermedad, molestias, ..)
- Orientación, planificación familiar
- Revisión periódica
- Otro motivo

Última mamografía

- Hace menos de 6 meses
- Entre 6 meses y 1 año

- Entre 1 y 3 años
- Hace más de 3 años

Ultima citología vaginal

Definición:

Citología vaginal: Medio diagnóstico de cáncer de cuello de útero y de la vagina y de determinadas infecciones. Permite también conocer la actividad hormonal de la mujer. Consiste en la toma de una muestra de células que son analizadas en laboratorio.

Ultima mamografía

- Hace menos de 6 meses
- Entre 6 meses y 1 año
- Entre 1 y 3 años
- Hace más de 3 años

• Características personales

Características físicas

Peso y altura

Características auditivas

Se refiere, al volumen de sonido, con que se suele oír la TV o la radio.

En caso de utilizar una prótesis auditiva o un audífono, esta característica se mediría en las situaciones en las que se esté utilizando.

Volumen al que suele oír la TV o la radio

- Bastante mayor de lo normal
- Algo mayor de lo normal
- Normal
- Menor de lo normal

Características visuales

Se refiere a la capacidad de reconocer visualmente suficientemente bien a una persona, a una distancia de cuatro metros al otro lado de la calle, o al menos reconocerla a una distancia de un metro.

Reconocimiento visual de una persona a una distancia de un metro

- **Apoyo afectivo y personal**

Se trata de estudiar el grado de apoyo afectivo y personal que se recibe en las diversas situaciones de la vida cotidiana.

Diversas situaciones de la vida cotidiana y grado de apoyo que recibe en cada una de ellas:

<i>Situaciones de la vida cotidiana</i>	<i>Grado de apoyo</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Recibe invitaciones para distraerse y salir con otras personas - Recibe cariño y afecto - Tiene posibilidad de hablar con alguien de sus problemas (personales, familiares, etc.) bien sea con amigos, en su trabajo, en su casa, etc. - Cuenta con personas que se preocupan de lo que le sucede - Recibe consejos útiles cuando le ocurre algún acontecimiento importante en su vida - Recibe ayuda cuando está enfermo en la cama 	<ul style="list-style-type: none"> - Más de lo que desea - Tanto como desea - Bastante, pero menos de lo que desea - Mucho menos de lo que desea - Ninguno/a

- **Actividades corrientes de la vida**

Se pretende estudiar, para las personas de 65 y más años la posibilidad de realizar o no, con ayuda o sin ella, las actividades cotidianas.

Capacidad de realizar, sin ayuda o con ayuda o no puede de ninguna manera, algunas actividades corrientes de la vida

<i>Actividades corrientes</i>	<i>Capacidad de realizarlas</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar teléfono (buscar el número y marcar) - Comprar comida o ropa, etc. - Coger el autobús, metro, taxi, etc. - Preparar su propio desayuno - Preparar su propia comida - Tomar sus medicinas (acordarse de la cantidad y el momento en que las debe de tomar) - Administrar su propio dinero (pagar recibos, tratar con el banco, firmar de cheques, etc.) - Cortar una rebanada de pan - Fregar la vajilla - Hacer la cama - Cambiar las sábanas de la cama - Lavar ropa ligera a mano - Lavar ropa a máquina - Limpiar la casa o el piso (fregar el suelo, barrer) - Limpiar una mancha del suelo agachándose - Comer (cortar la comida e introducirla en la boca) - Vestirse y desnudarse y elegir la ropa que debe ponerse - Peinarse, afeitarse, etc. - Andar (con o sin bastón, muletas o andadores) - Levantarse de la cama y acostarse - Cortarse las uñas de los pies 	<p>Puede hacerlo sin ayuda</p> <p>Puede hacerlo con ayuda de otra persona</p> <p>No puede hacerlo de ninguna manera</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Coser un botón - Lavarse la cara y el cuerpo de la cintura para arriba - Ducharse o bañarse - Subir diez escalones - Andar durante una hora seguida - Quedarse solo/a durante toda una noche 	
---	--

• Información recogida exclusivamente para menores de 16 años

Tiempo dedicado a ver la TV

- Menos de 1 hora
- De 1 hora a 2 horas
- De 2 a 3 horas
- Más de 3 horas

Alimentación

Tipo de lactancia del niño durante las primeras 6 semanas, hasta los 3 meses y hasta los 6 meses:

- Natural
- Mixta
- Artificial

Prácticas preventivas de los niños

Información sobre vacunas

Se investiga si el informante del cuestionario del menor está informado sobre las enfermedades para las cuales está oficialmente recomendada la vacunación infantil.

- Difteria
- Tétanos
- Tosferina
- Hepatitis B

- Sarampión
- Paperas (Parotiditis)
- Rubeola
- Poliomiелitis
- Varicela
- Meningitis C

• **Cuidado de los niños**

Esta característica se refiere a la/s persona/s que habitualmente se ocupa/n del cuidado de los niños de 14 años o menos que residen en el hogar y la relación de parentesco con el niño.

Personas que se ocupan del cuidado de los niños en el hogar

- a. Personas residentes en el hogar que:
 - a.1. No cobran por ese cuidado
 - a.2. Si cobran por ese cuidado
- b. Personas no residentes en el hogar que:
 - b.1. No cobran por ese cuidado
 - b.2. Si cobran por ese cuidado

Relación de parentesco del cuidador con el niño/a al que cuida

- Madre
- Padre
- Abuela
- Abuelo
- Hermano/a
- Otros parientes
- Personas empleadas en el hogar dedicadas principalmente al cuidado de los niños
- Personas empleadas en el hogar dedicadas principalmente a otras tareas.
- Vecinos y amigos.
- Otro tipo de relación.

• **Trabajo de la casa**

Esta característica se refiere a la persona que habitualmente se ocupa principalmente de los cuidados de la casa y la relación con el sustentador principal.

Persona/s que habitualmente se ocupa/n principalmente de los cuidados de la casa

a. Personas residentes en el hogar

a.1. No cobran por ese cuidado

- a.2. Sí cobran por ese cuidado
- b. Personas residentes en el hogar
 - b.1. No cobran por ese cuidado
 - b.2. Sí cobran por ese cuidado

Relación con el sustentador principal

8.2 Variables de identificación

Provincia

Se consideran las 52 provincias en que está dividido el territorio estatal.

Municipio

Se considera el municipio al que pertenece la vivienda seleccionada.

Sección.

Se considera la sección censal a la que pertenece la vivienda seleccionada.

Número de orden de la vivienda

Se considera el número de selección que corresponde a cada una de las viviendas de la muestra.

Número de hogar dentro de la vivienda

Se considera el número que se asigna a cada uno de los hogares dentro de la vivienda, en el caso de que en una vivienda haya más de un hogar.

8.3 Variables de Clasificación

• Características geográficas

Comunidad Autónoma de residencia

Se consideran las 17 Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

- Andalucía.
- Aragón
- Asturias (Principado de)

- Balears (Illes)
- Canarias
- Cantabria
- Castilla y León
- Castilla - La Mancha
- Cataluña
- Comunidad Valenciana
- Extremadura
- Galicia
- Madrid (Comunidad de)
- Murcia (Región de)
- Navarra (Comunidad Foral de)
- País Vasco
- Rioja (La)
- Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Tamaño del Municipio de residencia

- Municipios de hasta 10.000 habitantes.
- Municipios de 10.001 a 50.000 habitantes.
- Municipios de 50.001 a 500.000 habitantes (excepto capitales de provincia).
- Municipios de más de 500.000 habitantes (excepto capitales de provincia).

• Características relativas al hogar

Tipo de Hogar

- Un adulto 65 ó más años, sin niños
- Un adulto menor de 65 años, sin niños
- Un adulto con 1 ó más niños
- Pareja sin niños
- Pareja con 1 ó 2 niños
- Pareja con 3 ó más niños

- Otros hogares con 2 adultos, sin niños
- Otros hogares

Tamaño del hogar.

- Hogares con un miembro.
- Hogares con dos miembros.
- Hogares con tres miembros.
- Hogares con cuatro miembros.
- Hogares con cinco miembros.
- Hogares con seis y más miembros.

Edad

Sexo

Nacionalidad

En esta característica se consignará el país del que es súbdito o ciudadano cada persona del hogar. En el caso de doble nacionalidad siendo una de ellas la española se considerará, a efectos de esta encuesta, la española.

- Español
- Extranjero:
 1. Un país de la UE
 2. Otro país de Europa
 3. Canadá o EE.UU
 4. Otro país de América
 5. Un país de Asia
 6. Un país de África
 7. Un país de Oceanía

Estado civil

Esta característica se refiere específicamente a la situación legal y no a la situación de hecho.

- Soltero.
- Casado.
- Viudo.
- Separado legalmente.

- Divorciado.

En el caso de no estar casado, se investigará si vive actualmente en pareja.

Relación de los miembros del hogar con el sustentador principal.

Para cada miembro del hogar, se recoge su relación con el sustentador principal

- Sustentador principal.
- Cónyuge o pareja del sustentador principal.
- Hijo/a del sustentador principal y/o del cónyuge o pareja.
- Nuera o yerno del sustentador principal y/o del cónyuge o pareja del sustentador principal.
- Padre o madre del sustentador principal.
- Padre o madre del cónyuge y/o pareja del sustentador principal.
- Hermano/a del sustentador principal.
- Hermano/a del cónyuge o pareja del sustentador principal.
- Nieto/a del sustentador principal y/o del cónyuge o pareja del sustentador principal.
- Abuelo/a del sustentador principal y/o del cónyuge o pareja del sustentador principal.
- Otro parentesco relacionado con el sustentador principal.
- Otro parentesco relacionado con el cónyuge o pareja del sustentador principal.
- Personas residentes empleadas en el hogar.
- Huéspedes
- Otro tipo de relación.

Cobertura sanitaria

Para todos los residentes en el hogar se consigna el régimen de la cobertura sanitaria a la que tiene acceso la persona, como titular o beneficiario.

Definición:

Cobertura Sanitaria: Sistema de asistencia sanitaria al que tiene acceso la persona, como titular o beneficiario.

La asistencia sanitaria puede ser prestada por el Sistema Nacional de Salud (conjunto del INSALUD, los servicios de salud de las Comunidades Autónomas

y el resto de entidades públicas, como diputaciones, cabildos; corporaciones locales por las sociedades, de asistencia médica privadas (ASISA, ADESLAS, SANITAS, PREVIASA, etc.), por profesionales privados y por organizaciones no gubernamentales.

Régimen de cotización.

- Régimen de Seguridad Social con asistencia sanitaria prestada por el Sistema Nacional de Salud.
- Régimen de Mutuality Pública (MUFACE, ISFAS, MUNPAL) con asistencia sanitaria prestada por el Sistema Nacional de Salud.
- Régimen de Mutuality Pública (MUFACE, ISFAS, MUNPAL) con asistencia sanitaria prestada por sí misma, o por contrato con sociedades privadas (ADESLAS, ASISA, etc.).
- Régimen de Mutuality de afiliación colectiva de carácter obligatorio (ONCE, Telefónica, etc.).
- Mutuality de afiliación privada o entidades de asistencia sanitaria libre, de afiliación voluntaria, individual o colectiva.
- Otras formas de cobertura mediante pago de cuotas periódicas que permitan utilizar algún tipo de asistencia sanitaria (igualada médica, etc.).
- Sin régimen de cotización alguna, pero con asistencia sanitaria prestada por el Sistema Nacional de Salud.
- Sin régimen de cotización alguna, pero con asistencia sanitaria prestada por alguna ONG.

Definiciones:

Seguridad Social: Régimen General de la Seguridad Social; Regímenes especiales de empleados del hogar, trabajadores agrarios, de la minería y carbón, del mar y trabajadores autónomos. Incluye además el seguro escolar.

Mutualidades Públicas: Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), Mutuality General Judicial (MUGEJU), la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).

Mutualidades de afiliación colectiva de carácter obligatorio: La Ley de Seguridad Social contempla la posibilidad de que las empresas colaboren en la gestión de la Seguridad

Social. Esta fórmula de empresas colaboradoras está regulada y a ella están acogidas, empresas como Telefónica, ONCE, la Caixa, Iberdrola, etc., así como la Comunidad de Madrid.

Mutualidades de afiliación privada o entidades de asistencia sanitaria libre de afiliación voluntaria (ASISA, SANITAS, ADESLAS, etc.) individual o colectiva: Engloba entidades de seguro libre de asistencia sanitaria, incluyendo las mutuas de accidentes de tráfico.

Otras formas de cobertura mediante pago de cuotas periódicas: Incluye la iguala médica y otros tipos de cobertura con pago periódico de cuotas no incluidos en los anteriores apartados.

Dificultades para realizar actividades de la vida diaria.

Se investiga si la persona tiene dificultades para realizar las actividades de la vida diaria, grado de dificultad, si necesita ayuda de otra persona, si recibe la ayuda que necesita, el problema que causó las dificultades y el tiempo que lleva padeciendo ese problema.

Definiciones:

Dificultad para realizar las actividades de la vida diaria: Aquellas limitaciones que una persona puede tener en el desempeño de las actividades en su entorno real como consecuencia de un problema de salud.

El desempeño que se espera de una actividad determinada es el que presentan las personas de la población general que no tienen una condición específica de salud. Por tanto, no se debe tener en cuenta si se sabe o no hacer determinadas actividades (por ejemplo, realizar las tareas del hogar), sino si puede o no realizarlas.

Una actividad está limitada cuando así lo estime el propio sujeto.

Si la persona señala que tiene dificultad en alguno de los pasos que conllevan la realización completa de una determinada actividad, se considera que sí tiene dificultad. Por ejemplo, si una persona tiene problemas de la vista que le impiden hacer la comida aunque no tenga ningún tipo de limitación para comer si alguien se la prepara, se considera que la persona sí tiene dificultad para realizar las actividades de la vida diaria.

Se considera que una persona tiene dificultades para realizar las actividades de la vida diaria aunque las tenga superadas con el uso de alguna ayudabien sea técnica o personal.

Ayudas de otra persona: Cualquier apoyo directo ofrecido por otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria. No deben confundirse las ayudas personales con los apoyos profesionales, como por ejemplo la fisioterapia, psicoterapia, rehabilitación, educación especial, ...

Grados de dificultad

- Sin dificultad alguna.
- Tiene dificultad moderada.
- Tiene dificultad grave.
- Tiene dificultad absoluta.

Persona/s que prestan ayuda

- a. Personas residentes en el hogar
 - a.1 No cobran por ese cuidado
 - a.2 Sí cobran por ese cuidado
- b. Personas no residentes en el hogar
 - b.1 No cobran por ese cuidado
 - b.2 Sí cobran por ese cuidado

Relación del cuidador con la persona que cuida

- Cónyuge o pareja del sustentador principal.
- Hija
- Hijo
- Nuera
- Madre
- Padre
- Abuelo/a.
- Otro pariente (hermano/a, yerno, tío/a, etc.)
- Personas empleadas en el hogar dedicadas principalmente al cuidado de las personas
- Personas empleadas en el hogar dedicadas principalmente a otras tareas.
- Vecinos y amigos.
- Servicios Sociales
- Voluntarios (parroquia, Cruz Roja, etc.)
- Otro tipo de relación.

Problema que causó la dificultad para las actividades de la vida diaria

- Físico
- Mental
- Ambos tipos

Duración del problema que causó la dificultad para las actividades de la vida diaria

- Menos de 6 meses
- Entre 6 meses y un año
- Entre un año y cinco años
- Más de cinco años.

Nivel de estudios terminados

Esta característica se refiere a los estudios de más alto nivel completados por las personas de diez y más años que residen en el hogar, por lo que, en el caso de que una persona haya cursado estudios de un cierto nivel sin haber llegado a finalizarlos, se la considerará incluida en el nivel anterior.

Clasificación de estudios terminados

- Analfabeto por problemas físicos o psíquicos
- Analfabeto por otras razones
- Sin estudios
- Estudios primarios o equivalentes
- Enseñanza general secundaria, 1^{er} ciclo
- Enseñanza Profesional de 2^o grado, 2^o ciclo
- Enseñanza general secundaria, 2^o ciclo
- Enseñanzas profesionales superiores
- Estudios universitarios o equivalentes de 1^{er} ciclo
- Estudios universitarios o equivalentes de 2^o y 3^{er} ciclo

Descripción de los niveles de estudios:

1. Analfabeto por problemas físicos o psíquicos.
2. Analfabeto por otras razones.

3. Sin estudios

En este apartado se incluye a las personas que han asistido menos de cinco años a la escuela (sin considerar los años de preescolar o de educación infantil) y no son analfabetas.

4. Estudios primarios o equivalentes.

Recoge los estudios que, generalmente, se inician a los cinco o seis años y finalizan a los once o doce años.

- Asistencia durante al menos cinco años a la escuela, - Certificado de estudios primarios, - Cultura General, - E.G.B., cinco cursos aprobados, - E.G.B. primera etapa, - Estudios primarios (nuevo sistema), - Educación básica en Centros de Educación Especial (están incluidas todas las personas que reciben educación en un Centro Especial o en un Aula de Educación Especial en centros docentes en régimen ordinario, o las que reciben algún apoyo especial en centros docentes en régimen ordinario.), - Iniciación profesional, preaprendizaje industrial, - Alfabetización de adultos.

5. Enseñanza general secundaria 1^{er} ciclo

Es la enseñanza que amplía la instrucción de nivel primario. Proporciona una formación de carácter general a las personas cuya edad normalmente está comprendida entre los 11 ó 12 años y los 13 ó 14 años, en los sistemas antiguo y actual, y los 15 ó 16 años en el nuevo sistema aprobado en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), impartándose a lo largo de tres o cuatro cursos escolares.

- *Sistema antiguo:*

Cuatro cursos completos de bachillerato de cualquiera de los planes anteriores a la Ley General de Educación: Bachillerato elemental (general, laboral o técnico), - Estudios eclesiásticos (humanidades).

- *Sistema actual:*

- E.G.B. (ciclo superior o segunda etapa), - Graduado escolar, - Aprendizaje de tareas en Educación Especial.

- *Nuevo sistema:*

- Educación secundaria obligatoria (E.S.O.), - Certificado de escolaridad o cualquier otro certificado que en el futuro acredite la asistencia a la escuela durante el período de escolaridad obligatoria (habiendo superado un mínimo de cursos). Garantía social global (se establecen para los alumnos entre 16 y 21 años que no alcanzan los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria).

- Garantía social en Educación Especial y Aprendizaje de tareas en Educación Especial (están incluidas en estas 2 rúbricas todas las personas que reciben educación en un centro especial o en una aula de educación especial en centros docentes en

régimen ordinario, o las que reciben algún apoyo especial en centros docentes en régimen ordinario).

6. Enseñanza de Profesional de 2º grado, 2º ciclo:

- *Sistema actual:*

- Formación profesional de primer grado o equivalente: - PF1: Oficial industrial o técnico auxiliar, - Formación profesional náutico pesquera, - Otros estudios reglados equivalentes a todos los efectos a la FP1 (que dan acceso a este título).

- Otras enseñanzas técnico-profesionales de primer grado: - Capacitación agraria, - Instructor rural, - Auxiliar de empresas o intérprete de oficina mercantil (antiguas Escuelas de Comercio), - Primer nivel de mandos intermedios, - Conservatorios de música (grado elemental), - Cabos segunda y cabos primera especialistas, - Otros estudios reglados equivalentes a efectos laborales a la FP1.

- *Nuevo sistema:*

- Enseñanza técnico-profesional (ciclo formación) de grado medio, - Módulo 2 de formación profesional (se incluyen en este código los ciclos formativos de grado medio recogidos en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), tanto para la formación profesional como para las enseñanzas de las artes plásticas y diseño), - Formación profesional especial o adaptada.

7. Enseñanza general secundaria, 2º ciclo

- Bachiller superior (general, laboral o técnico) con o sin preuniversitario, - B.U.P. (con o sin C.O.U.), - R.E.M. (Reforma de Enseñanzas medias), - Estudios eclesiásticos (seis cursos de humanidades con dos de filosofía), - Bachillerato (LOGSE).

8. Enseñanzas profesionales superiores.

- *Sistema actual:*

En este apartado se incluyen los estudios de F.P.II, los equivalentes académica o laboralmente, y otros similares. - Formación profesional de segundo grado o equivalentes académicamente: - PF2 maestro industrial o técnico especialista, - Perito mercantil, - Mandos intermedios, segundo nivel, - Operador (estudios cursados en el Instituto de Informática dependiente del Mº de Educación y Ciencia), - Otros estudios reglados equivalentes a todos los efectos a la FP2 (que dan acceso a este título).

- Enseñanzas de Artes plásticas, Música y Danza de grado medio: - Grado medio de canto: Diploma de cantante, - Grado medio de música, - Grado medio en artes aplicadas y oficios artísticos, - Cerámica: Graduado en cerámica en la Escuela de Madrid, Perito en cerámica artística de Manises y Perito en técnica de cerámica de Manises.

- Otras enseñanzas regladas equivalentes laboralmente o similares a la FP2: - Certificado de aptitud en escuelas oficiales de idiomas, - Suboficial del ejército, - Profesores de enseñanzas del hogar, - Arte dramático y danza: Diploma en arte dramático

co, Ballet clásico y Danza española, - Delineante, - Otros estudios reglados equivalentes a efectos laborales a la FP2.

- *Nuevo sistema:*

- Enseñanza técnico-profesional (ciclo formativo) de grado superior, - Módulo 3 de formación profesional. Se incluyen en este código los ciclos formativos de grado superior recogidos en la LOGSE, tanto para Formación Profesional como para las Enseñanzas de las artes plásticas y diseño.

9. Estudios universitarios o equivalentes de 1^{er} ciclo.

Incluye los estudios universitarios de 1 sólo ciclo.

En este grupo se clasifican las personas cuyo programa educativo de más alto nivel terminado les ha proporcionado una titulación de las siguientes:

- Diplomaturas universitarias.
- Ingenierías técnicas
- Arquitectura técnica
- Otras titulaciones equivalentes a una diplomatura universitaria.

Este grupo comprende también:

- Personas que han aprobado tres cursos de una licenciatura o créditos equivalentes
- Componentes de las Escalas de Oficiales de las Fuerzas Armadas.
- Componentes de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil.

10. Estudios universitarios o equivalentes de 2^o y 3^{er} ciclo

Se incluyen los siguientes estudios universitarios y sus estudios de postgrado:

- *Enseñanzas universitarias de primer y segundo ciclo, de sólo segundo ciclo y equivalentes*

En este grupo se clasifican las personas cuyo programa educativo de más alto nivel terminado les proporciona una titulación de las siguientes:

- Licenciados universitarios.
- Ingenieros (superiores)
- Arquitectos

Este grupo comprende también:

- Componentes de las Escalas Superiores de Oficiales de las Fuerzas Armadas
- Componentes de las Escalas Superiores de Oficiales de la Guardia Civil
- Otras titulaciones equivalentes a una licenciatura universitaria

- *Estudios oficiales de especialización profesional*

En este grupo se clasifican las personas cuyo programa educativo de más alto nivel terminado les ha proporcionado una titulación de las siguientes:

- Especialidades médica, farmacéutica, biológica, química, ..(MIR, FIR, BIR, QUIR)
- Título profesional de Especialización Didáctica, CAP
- Psicólogo Especialista en Psicología Clínica
- Especialista en Radiofísica Hospitalaria
- *Enseñanza universitaria de tercer ciclo*

En este grupo se clasifican las personas cuyo programa educativo de más alto nivel terminado les ha proporcionado una titulación de las siguientes:

- Doctores

Este grupo no comprende:

- Las personas que han completado los cursos de doctorado, pero no han adquirido el título de doctor
- Las personas que han obtenido el certificado de suficiencia investigadora, pero no han adquirido el título de doctor

Relación con la actividad económica.

Esta característica económica se investiga para todos los residentes en el hogar de 16 y más años.

Relación con la actividad económica actual

- Trabajando.
- Con empleo pero temporalmente ausente.
- Parado que ha trabajado antes.
- Jubilado por edad o percibiendo una pensión contributiva de jubilación.
- Percibiendo una pensión contributiva de invalidez.
- Pensionista (que ha trabajado antes) percibiendo una pensión distinta a la de jubilación o invalidez (viudedad, orfandad, etc..).
- Pensionista (que no ha trabajado antes) percibiendo una pensión distinta a la de jubilación o invalidez (viudedad, orfandad, etc..).
- Percibiendo una pensión no contributiva de ancianidad/jubilación
- Percibiendo una pensión no contributiva de invalidez.
- Cursando algún estudio.

- Dedicado a las labores del hogar (actividad no económica)
- Dedicado al voluntariado (ONG, parroquias, etc.).
- Otra situación sin ejercer actualmente actividad económica alguna: (rentistas, recibiendo alguna ayuda pública o privada, etc.).
- Parado que busca su primer empleado.

Definiciones:

Para la determinación de ésta y otras características relacionadas con la actividad económica, se siguen, en líneas generales, los siguientes criterios utilizados en la Encuesta de Población Activa:

A. Población económicamente activa. Es el conjunto de personas que, en un período de referencia dado, suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos o, están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a dicha producción.

A.1 Ocupados. (o personas con empleo). Son todas aquellas personas que, durante la semana de referencia, han tenido trabajo por cuenta ajena o han ejercido una actividad por cuenta propia, según las definiciones de a continuación, no incluyendo a aquellas personas usuarios de Talleres Ocupacionales, que son a todos los efectos población económicamente inactiva.

Se consideran personas con trabajo todas las incluidas en las siguientes categorías:

- **Trabajando:** Personas que durante la semana de referencia han trabajado al menos una hora, por un sueldo, salario u otra forma de retribución conexas, en metálico o en especie y personas que durante el período de referencia han trabajado al menos una hora a cambio de beneficio o de una ganancia familiar, en metálico o en especie.

Los aprendices que hayan recibido una retribución en metálico o en especie y los estudiantes que hayan trabajado por una remuneración a tiempo completo o parcial, se consideran como ocupados asalariados. Las personas cumpliendo el servicio militar, que simultáneamente realizan un trabajo remunerado por cuenta ajena, se consideran ocupados asalariados. Los miembros activos de las Fuerzas Armadas figuran también entre los ocupados asalariados.

La jornada habitual en el trabajo puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial. La distinción se basa en la apreciación del entrevistado, si bien hay que tener en cuenta que el trabajo a tiempo parcial nunca será superior a 35 horas semanales y el trabajo a tiempo completo no ha de ser inferior a 30 horas a la semana.

Los empresarios, los trabajadores independientes y los miembros de cooperativas de producción que trabajan en las mismas, se consideran ocupados con trabajo por cuenta propia. Las personas cumpliendo el servicio militar, que simultáneamente realizan un trabajo remunerado por cuenta propia, se consideran ocupados por cuenta propia.

- **Con empleo o trabajo, pero sin trabajar:** Personas que, habiendo trabajado en su empleo o trabajo actual, estén ausentes del mismo durante la semana de referencia

por causa de enfermedad o accidente, conflicto de trabajo, suspensión disciplinaria de empleo y sueldo, vacaciones, fiestas, licencia de estudios, licencia de maternidad u otra clase de licencia, ausencia voluntaria, desorganización temporal del trabajo por razones tales como mal tiempo, averías mecánicas u otras razones análogas. Los suspendidos o separados de su empleo a consecuencia de una regulación de empleo, se considerarán ocupados asalariados, solamente en caso de que esperen poder reincorporarse a su empresa.

No se considerarán ocupados a las siguientes personas:

- Las personas ausentes de su trabajo, con licencia o suspendidas y débilmente vinculadas a su empleo.
- Los trabajadores estacionales, ocasionales o discontinuos por cuenta ajena en la época de menor actividad, que no hayan trabajado en la semana de referencia.
- Las personas que se ocupan de su hogar sin remuneración, las que prestan servicios sociales no remunerados o de carácter benéfico y otras personas no remuneradas que ejerzan actividades fuera del ámbito de las actividades económicas.
- Los trabajadores estacionales por cuenta propia y los trabajadores estacionales u ocasionales familiares no remunerados en la temporada de menor actividad, que no hayan trabajado en la semana de referencia.

A.2 Parados o desempleados. Se consideran paradas todas las personas que durante la semana de referencia hayan estado sin trabajo, estén disponibles para trabajar y busquen empleo.

Aunque en esta definición se incluye el criterio de búsqueda efectiva de empleo, se considerarán también paradas aquellas personas que en la semana de referencia hayan estado sin trabajo, disponibles para trabajar, y a la espera de incorporarse a un nuevo trabajo en una fecha posterior a la semana de referencia.

Asimismo, son paradas las personas ausentes del trabajo a consecuencia de una suspensión por regulación de empleo, que no crean poder incorporarse a la empresa y que hayan buscado trabajo y estén disponibles para desempeñarlo.

Los estudiantes, los que se ocupan de su hogar sin remuneración y otras personas dedicadas principalmente a actividades no económicas que satisfacen las condiciones de la definición de paro, se consideran igualmente parados. También lo son quienes buscan trabajo como aprendices, si satisfacen los restantes criterios de dicha definición de paro.

B. Población inactiva. La población inactiva abarca a todas las personas de uno y otro sexo, no clasificadas como ocupadas o paradas durante la semana de referencia. Comprende las siguientes categorías funcionales:

B.1 Percibiendo una pensión contributiva de invalidez. Se consideran en esta situación las personas que han tenido una actividad económica anterior y que por invalidez permanente la han abandonado, siendo sus medios de vida las pensiones obtenidas con motivo de su actividad anterior.

Los grados de incapacidad permanente están en función de las reducciones anatómicas o funcionales sufridas por los trabajadores, siempre que disminuyan o anulen su capacidad laboral.

- Incapacidad permanente parcial para la profesión habitual.
- Incapacidad permanente total para la profesión habitual.
- Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo.
- Gran invalidez.

Se entiende por *Incapacidad permanente parcial para la profesión habitual* aquella incapacidad que, sin alcanzar el grado de total, ocasione al trabajador una disminución no inferior al 33% en el rendimiento normal para dicha profesión, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma.

Se entiende por *Incapacidad permanente total para la profesión habitual* aquella incapacidad que inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de dicha profesión siempre que pueda dedicarse a otra distinta.

Se entiende por *Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo* aquella que inhabilita por completo al trabajador para toda profesión u oficio.

Se entiende por *Gran invalidez* la situación de un trabajador afectado de incapacidad permanente que, a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para llevar a cabo los actos más esenciales de la vida.

B.2 Percibiendo una pensión no contributiva de invalidez. Se consideran en esta situación las personas que perciben una pensión periódica de invalidez por padecer un determinado grado de minusvalía que no se deriva de una actividad económica anterior.

Son beneficiarios las personas que padezcan deficiencias, previsiblemente permanentes, de carácter físico o psíquico, congénitas o no, que anulen o modifiquen su capacidad física, psíquica o sensorial.

Los requisitos son:

Tener la nacionalidad española, o determinada nacionalidad extranjera.

Ser mayor de 18 años y menor de 65 años de edad.

Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante 5 años, de los cuales 2 deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la pensión. Para europeos se totalizarán los períodos recibidos en estados de la Unión Europea.

Estar afectado por una minusvalía o enfermedad crónica, en un grado igual o superior al 65 por 100.

Carecer de rentas o ingresos suficientes.

Los beneficiarios de esta pensión que sean contratados, por cuenta ajena o que se establezcan por cuenta propia, recuperarán automáticamente dicha pensión, cuando respectivamente se les extinga su contrato o dejen de desarrollar su actividad laboral. En el cómputo anual de sus rentas, no se tendrán en cuenta las que hubieran percibido en virtud de su actividad laboral, por cuenta ajena o propia, en el ejercicio económico en que se produzca la extinción del contrato o cese en la actividad laboral.

B.3 Jubilado por edad o percibiendo una pensión contributiva de jubilación. Se consideran en esta situación las personas que han tenido una actividad económica anterior y que por edad u otras causas distintas de la invalidez la han abandonado, siendo sus medios de vida las pensiones obtenidas con motivo de su actividad anterior.

Las personas que por regulación de plantilla se jubilan anticipadamente (con reducción de la cuantía de la pensión normal) sin cumplir los requisitos generales marcados por la ley para percibir una pensión de jubilación, se clasificarán también en esta rúbrica.

B.4 Cursando algún estudio. Se consideran en esta situación las personas que reciben una instrucción en cualquier grado de formación.

B.5 Dedicado a las labores del hogar (actividad no económica). Se consideran en esta situación las personas de uno y otro sexo que se dedican a cuidar sin remuneración sus propios hogares (cuidado de la casa, de los niños, etc.).

B.6 Dedicado al voluntariado. Personas que con carácter altruista y solidario desarrollan libremente y con gratuidad una actividad asistencial de carácter cívico y social a través de una organización pública o privada de servicios sociales.

B.7 Personas en otra situación. Se incluyen en esta categoría aquellas personas que reciben alguna ayuda pública o privada sin ejercer actividad económica alguna y todas aquellas que no estén incluidas en ninguna de las categorías anteriores (rentistas, personas privadas temporalmente de libertad, percibiendo una pensión distinta de la jubilación o invalidez, cumpliendo el servicio militar, etc.).

B.8 Pensionista (que ha trabajado antes) percibiendo una pensión distinta a la de jubilación o invalidez (viudedad, orfandad, etc.).

Pensión de viudedad.

Son beneficiarios:

- El cónyuge superviviente.
- Los separados, divorciados y aquéllos con matrimonio declarado nulo por sentencia judicial. En los casos de nulidad se exigirá que el que pretenda ser beneficiario no haya sido considerado contrayente de mala fe.

Pensión de orfandad.

Son beneficiarios:

- Hijos del causante menores de 18 años o mayores incapacitados (que tengan reducida su capacidad de trabajo en un porcentaje valorado en un grado de incapa

cidad permanente absoluta o gran invalidez) a la fecha del fallecimiento de aquél, cualquiera que sea su filiación.

- Hijos del causante menores de veintiún años o de veintitrés si no sobrevivieran ninguno de los padres, en la fecha del fallecimiento de aquél cuando no efectúen trabajos lucrativos por cuenta ajena o propia, o cuando realizándolos los ingresos que obtengan, en cómputo anual, resulten inferiores al 75 por 100 de la cuantía del salario mínimo que se fije en cada momento, también en cómputo anual.
- Hijos del cónyuge superviviente aportados al matrimonio, cuando, junto con los requisitos generales, concurren las condiciones de que el matrimonio se hubiera celebrado dos años antes del fallecimiento del causante, hubieran convivido a sus expensas y además no tengan derecho a otra pensión de la Seguridad Social, ni queden familiares con obligación y posibilidad de prestarles alimentos, según la legislación civil.

B.9 Pensionista (que no ha trabajado antes) percibiendo una pensión distinta a la de jubilación o invalidez (viudedad, orfandad, etc.).

B.10 Percibiendo una pensión no contributiva de ancianidad/jubilación.

Prestación periódica que se concede por causa de la edad y que no se deriva de una actividad económica anterior.

Son beneficiarios:

Los mayores de 65 años que se encuentren en estado de necesidad, carezcan de recursos económicos propios suficientes para su subsistencia, aún cuando no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar prestaciones de nivel contributivo por la realización de actividades profesionales.

Requisitos

- Tener la nacionalidad española, o determinada nacionalidad extranjera.
- Haber cumplido 65 años.
- Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante 10 años entre la edad de 16 años y la del devengo de la pensión, de los cuales dos deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud. Para europeos se totalizan los períodos resididos en Estados de la Unión Europea.
- Carecer de rentas o ingresos suficientes.

Carencia de rentas o ingresos

- Se considerará que existen rentas o ingresos insuficientes cuando la suma, en cómputo anual, de los que posea el interesado sea inferior al importe anual de la prestación. Para el año 2001, 586.740 Euros (3.526,46 euros).
- Si el solicitante carece de rentas o ingresos suficientes, pero convive con otras personas en una misma unidad económica, únicamente se entenderá cumplido dicho requisito, cuando la suma de los de todos los integrantes de aquella, sea inferior al límite de acumulación de recursos equivalente a la cuantía, en cómputo anual, de la pensión más el resultado de multiplicar el 70 por 100 de dicha cifra por el número de convivientes menos uno.

En el caso de convivencia con descendientes o ascendientes en primer grado, por consanguinidad, o por adopción, el límite anteriormente descrito se multiplicará por 2,5.

Se consideran ingresos o rentas computables, cualesquiera bienes y derechos derivados tanto del trabajo como del capital, así como los de naturaleza prestacional, salvo las asignaciones económicas por hijos a cargo, tengan o no la condición de minusválidos, en sus distintas modalidades, otorgadas por el sistema de la Seguridad Social, así como los subsidios de movilidad y de compensación de gastos de transporte, y los derivados de la vivienda habitualmente ocupada.

Existirá unidad económica en todos los casos de convivencia de un beneficiario con otras personas, sean o no beneficiarios, unidos con aquél por matrimonio o por lazos de parentesco por consanguinidad o por adopción hasta el segundo grado.

Jornada laboral

Definiciones:

La jornada de trabajo es el tiempo que cada trabajador dedica a la ejecución del trabajo por el que ha sido contratado. Se contabiliza por el número de horas que el empleado ha de desempeñar para desarrollar su actividad laboral dentro del período de tiempo de que se trate.

Tipo de jornada laboral

- Jornada continua
- Jornada partida:
- Jornada reducida
- Trabajo a turnos
- Otro tipo

Definiciones:

Jornada continua: Cuando la jornada diaria se realiza de forma continuada superando las 6 horas y se cuenta con un período de descanso no inferior a 15 minutos que se contabiliza como tiempo trabajado.

Cuando este trabajo es realizado entre las diez de la noche y las seis de la mañana, se considera trabajo nocturno. No podrá exceder de ocho horas diarias de promedio, en un período de referencia de quince días.

Se considera trabajador nocturno el empleado que realiza normalmente en período nocturno más de 3 horas de su jornada diaria de trabajo, o si realiza durante la noche un tercio de su jornada de trabajo anual.

Jornada partida: Es la jornada que incluye al menos 1 hora de descanso y no se contabiliza como tiempo trabajado.

Jornada reducida: Cuando la jornada es inferior como consecuencia de las particulares circunstancias físicas en que se realiza el trabajo:

- Trabajos con riesgo para la salud.
- Trabajos en cámaras frigoríficas y de congelación
- Trabajos en el interior de las minas
- Trabajos de construcción y obras públicas
- Otras reducciones de jornada (lactancia, guarda legal de hijos,...)

Trabajo a turnos: Se considera trabajo a turnos toda forma de organización del trabajo en equipo según la cual los trabajadores ocupan sucesivamente los mismos puestos de trabajo, según un cierto ritmo, continuo o discontinuo, implicando para el trabajador la necesidad de prestar sus servicios en horas diferentes en un período determinado de días o de semanas.

Ocupación

Esta característica económica se investiga para todos los residentes en el hogar que tengan **16 y más años**.

Definiciones:

El nivel de ocupación se engloba dentro del marco de la Clasificación Nacional de Ocupaciones de 1994 (CNO 94), que define la *ocupación* como un conjunto de empleos cuyas tareas presentan gran similitud.

El diseño de la estructura de la CNO 94 se basa en el concepto de cualificación, el cual se estudia bajo dos aspectos:

- El nivel de cualificación: grado de complejidad de las tareas realizadas.
- La especialización de la cualificación; supeditada a las áreas que se trate, y es utilizada para diferencias ocupacionales con el mismo nivel de cualificación.

Esta *cualificación en la ocupación* se puede adquirir a través de un aprendizaje formal (sobre todo referente a los subgrupos de los Grandes Grupos 2 y 3), o mediante una formación no reglada y por la experiencia.

Se consideran las categorías siguientes a nivel de Subgrupos:

Sub gru	Titulo
001	Escala superior
002	Escala media
003	Escala básica
101	Poder ejecutivo y legislativo y Consejo General del Poder Judicial
102	Personal directivo de las Administraciones Públicas
103	Gobierno local
104	Dirección de organizaciones de interés
111	Dirección general y presidencia ejecutiva

112	Dirección de departamento de producción
113	Dirección de áreas y departamentos especializados
121	Gerencia de empresas de comercio al por mayor con menos de 10 asalariados
122	Gerencia de empresas de comercio al por menor con menos de 10 asalariados
131	Gerencia de empresas de hospedaje con menos de 10 asalariados
132	Gerencia de empresas de restauración con menos de 10 asalariados
140	Gerencia de otras empresas con menos de 10 asalariados
151	Gerencia de empresas de comercio al por mayor sin asalariados
152	Gerencia de empresas de comercio al por menor sin asalariados
161	Gerencia de empresas de hospedaje sin asalariados
162	Gerencia de empresas de restauración sin asalariados
170	Gerencia de otras empresas sin asalariados
201	Físicos, químicos y asimilados
202	Matemáticas, actuarios, estadísticos y asimilados
203	Profesionales de la informática de nivel superior
204	Arquitectos, urbanistas e ingenieros planificadores de tráfico
205	Ingenieros superiores
211	Profesionales en ciencias naturales
212	Médicos y odontólogos
213	Veterinarios
214	Farmacéuticos
219	Otros profesionales de nivel superior de la sanidad
221	Profesores de universidades y otros centros de enseñanza superior
222	Profesores de enseñanza secundaria
223	Otros profesionales de la enseñanza
231	Abogados y fiscales
232	Jueces y magistrados
239	Otros profesionales del derecho
241	Profesionales en organización y administración de empresas
242	Economistas
243	Sociólogos, historiadores, filósofos, filólogos, psicólogos y asimilados
251	Escritores y artistas de la creación o de la interpretación
252	Archiveros, bibliotecarios y profesionales asimilados
253	Diversos profesionales de las AA.PP. que no pueden ser clasificados en apartados anteriores
261	Profesionales asociados a una titulación de 1er ciclo universitario en ciencias físicas, químicas y asimilados
262	Profesionales asociados a una titulación de 1er ciclo universitario en matemáticas, estadística y asimilados
263	Profesionales de nivel medio de informática
264	Arquitectos técnicos

265	Ingenieros técnicos
271	Profesionales asociados a una titulación de 1er ciclo universitario en ciencias naturales
272	Enfermeros
281	Profesores de enseñanza primaria e infantil
282	Profesores de educación especial
283	Profesorado técnico de formación profesional
291	Diplomados en contabilidad y graduados sociales y técnicos de empresas y actividades turísticas
292	Ayudantes de archivo, biblioteca y asimilados
293	Diplomados en trabajo social
294	Sacerdotes de las distintas religiones
295	Otros profesionales de las Administraciones Públicas que no pueden ser clasificados en apartados anteriores
301	Delineantes y diseñadores técnicos
302	Técnicos de ciencias físicas, químicas y de las ingenierías
303	Profesionales técnicos de la informática
304	Operadores de equipos ópticos y electrónicos
305	Profesionales en navegación marítima
306	Profesionales en navegación aeronáutica
307	Técnicos en edificación, seguridad en el trabajo y control de calidad
311	Técnicos de las ciencias naturales y profesionales auxiliares asimilados
312	Técnicos de sanidad
313	Diversos técnicos de sanidad no clasificados en rúbricas anteriores
321	Técnicos en educación infantil y educación especial
322	Instructores de vuelo, navegación y conducción de vehículos
331	Profesionales de apoyo a la gestión administrativa, con tareas administrativas generales
332	Representantes de comercio y técnicos de venta
341	Profesionales de apoyo a la gestión administrativa, con tareas administrativas generales
342	Profesionales de carácter administrativo de aduanas, de tributos y asimilados que trabajan en tareas propias de las Administraciones Públicas
351	Consignatarios y agentes en la contratación de mano de obra
352	Técnicos especialistas de las Fuerzas de Seguridad y detectives privados
353	Profesionales de apoyo de promoción social
354	Profesionales del mundo artístico, del espectáculo y de los deportes
355	Auxiliares laicos de las religiones
401	Auxiliares contables y financieros
402	Empleados de registro de materiales, de servicios de apoyo a la producción y al transporte
410	Empleados de bibliotecas, servicios de correos y asimilados

421	Taquígrafos y mecanógrafos
422	Grabadores de datos
430	Auxiliares administrativos sin tareas de atención al público no clasificados anteriormente
440	Auxiliares administrativos con tareas de atención al público no clasificados anteriormente
451	Empleados de información y recepcionistas en oficinas
452	Empleados de agencias de viajes, recepcionistas en establecimientos distintos de oficinas y telefonistas
460	Cajeros, taquilleros y otros empleados asimilados en trato directo con el público
501	Cocineros y otros preparadores de comidas
502	Camareros, bármanes y asimilados
503	Jefes de cocineros, de camareros y asimilados
511	Auxiliares de enfermería y asimilados
512	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados (excepto auxiliares de enfermería)
513	Peluqueros, especialistas en tratamiento de belleza y trabajadores asimilados
514	Trabajadores que atienden a viajeros y asimilados
515	Mayordomos, ecónomos y asimilados
519	Otros trabajadores de servicios personales
521	Guardias civiles
522	Policías
523	Bomberos
524	Funcionarios de prisiones
525	Guardias jurados y personal de seguridad privado
529	Otros trabajadores de los servicios de protección y seguridad
531	Modelos de moda, arte y publicidad
532	Encargado de sección dentro de un comercio y asimilados
533	Dependientes y exhibidores en tiendas, almacenes, quioscos y mercados
601	Trabajadores cualificados por cuenta propia en actividades agrícolas
602	Trabajadores cualificados por cuenta ajena en actividades agrícolas
611	Trabajadores cualificados por cuenta propia en actividades ganaderas
612	Trabajadores cualificados por cuenta ajena en actividades agrícolas
621	Trabajadores cualificados por cuenta propia en actividades agropecuarias
622	Trabajadores cualificados por cuenta propia en actividades forestales y asimilados
623	Trabajadores cualificados por cuenta ajena en actividades agropecuarias
624	Trabajadores cualificados por cuenta ajena en actividades forestales

	les y asimilados
631	Pescadores y trabajadores cualificados por cuenta propia en actividades piscícolas
632	Pescadores y trabajadores cualificados por cuenta ajena en actividades piscícolas
701	Encargados y jefes de equipo en obras estructurales de la construcción
702	Jefes de taller y encargados de trabajadores de acabado de edificios
703	Encargados de pintores, empapeladores y asimilados
711	Albañiles y mamposteros
712	Trabajadores en hormigón armado, enfoscadores, ferrallistas y asimilados
713	Carpinteros (excepto carpinteros de estructuras metálicas)
714	Otros trabajadores de las obras estructurales de construcción
721	Revocadores, escayolistas y estuquistas
722	Fontaneros e instaladores de tuberías
723	Electricista de construcción y asimilados
724	Pintores, barnizadores, empapeladores y asimilados
725	Personal de limpieza de fachadas de edificios y deshollinadores
729	Otros trabajadores de acabado de construcción y asimilados
731	Jefes de taller y encargados de moldeadores, soldadores, montadores de estructuras metálicas y afines
732	Jefes de taller de vehículos de motor
733	Jefes de taller de máquinas agrícolas e industriales y motores de avión
734	Jefes de equipos de mecánicos y ajustadores de equipos eléctricos y electrónicos
741	Encargados y capataces de la minería
742	Mineros, canteros, pegadores y labrantes de piedras
751	Moldeadores, soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas y trabajadores asimilados
752	Herreros, elaboradores de herramientas y asimilados
761	Mecánicos y ajustadores de maquinaria
762	Mecánicos y ajustadores de equipos eléctricos y electrónicos
771	Mecánicos de precisión en metales y materiales similares
772	Trabajadores de artes gráficas y asimilados
773	Ceramistas, vidrieros y asimilados
774	Artesanos de la madera, de textiles, del cuero y materiales similares
780	Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
791	Trabajadores que tratan la madera y asimilados
792	Ebanistas y trabajadores asimilados
793	Trabajadores de la industria textil, la confección y asimilados
794	Trabajadores de la industria de la piel, del cuero y del calzado
801	Encargados en instalaciones mineras

802	Encargados en instalaciones de procesamiento de metales
803	Encargados de taller de vidriería, cerámica y asimilados
804	Encargados de taller de madera y jefes de equipo en la fabricación de papel
805	Jefes de equipo en instalaciones de tratamiento químico
806	Jefes de equipo en instalaciones de producción de energía y asimilados
807	Jefes de equipo de operadores de robots industriales
811	Operadores en instalaciones de la extracción y explotación de minerales
812	Operadores en instalaciones para la obtención y transformación de metales
813	Operadores en instalaciones para la obtención, transformación y manipulado del vidrio y la cerámica y asimilados
814	Operadores en instalaciones para el trabajo de la madera y la fabricación de papel
815	Operadores en plantas industriales químicas
816	Operadores en plantas para producción de energía y similares
817	Operadores de robots industriales
821	Encargado de operadores de máquinas para trabajar metales
822	Encargado de operadores de máquinas para fabricar productos químicos
823	Encargado de operadores de máquinas para fabricar productos de caucho y de material plástico
824	Encargado de operadores de máquinas para fabricar productos de madera
825	Jefes de taller de imprenta, encuadernación y fabricación de productos de papel
826	Encargado de operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero
827	Encargado de operadores de máquinas para elaborar productos alimenticios, bebidas y tabaco
828	Encargado de montadores
831	Operadores de máquinas para trabajar metales y otros productos minerales
832	Operadores de máquinas para fabricar productos químicos
833	Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho y plástico
834	Operadores de máquinas para fabricar productos de madera
835	Operadores de máquinas para imprimir, encuadernar y para fabricar productos de papel y cartón
836	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y de cuero
837	Operadores de máquinas para elaborar productos alimenticios, bebidas y tabaco
841	Montadores y ensambladores
849	Otros montadores y ensambladores

851	Maquinistas de locomotoras y asimilados
852	Encargado de operadores de maquinaria de movimiento de tierras y de materiales
853	Operadores de maquinaria agrícola móvil
854	Operadores de otras máquinas móviles
855	Marineros de cubierta de barco y asimilados
861	Taxistas y conductores de automóviles y furgonetas
862	Conductores de autobuses
863	Conductores de camiones
864	Conductores de motocicletas y ciclomotores
900	Vendedores ambulantes y asimilados
911	Empleados del hogar
912	Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros trabajadores asimilados
921	Conserjes de edificios, limpiacristales y asimilados
922	Vigilantes, guardianes y asimilados
931	Limpiabotas y otros trabajadores de oficios callejeros
932	Ordenanzas
933	Mozos de equipaje y asimilados
934	Lectores de contadores (agua.) y recolectores de dinero de máquinas expendedoras
935	Recogedores de basura y obreros asimilados
941	Peones agrícolas
942	Peones ganadores
943	Peones agropecuarios
944	Peones forestales
945	Peones de la pesca
950	Peones de la minería
960	Peones de la construcción
970	Peones de industrias manufactureras
980	Peones del transporte y descargadores

Situación profesional

Esta característica se investiga para todos los residentes del hogar de 16 ó más años.

- Empleador
- Empresario sin asalariados o trabajador independiente
- Ayuda familiar
- Asalariado fijo
- Asalariado eventual
- Miembro de una cooperativa
- Otra situación

Definiciones:

1. Empleador. Es toda persona que lleva su propia empresa o ejerce por su cuenta una profesión liberal, oficio, industria o comercio y que con motivo de ello contrata a uno o más empleados o trabajadores a los que remunera mediante un sueldo, jornal, comisión, etc.

Por lo tanto se incluyen en este apartado los patrones, empresarios y los profesionales que emplean personal asalariado. No se incluyen los miembros de cooperativas de producción, aunque tengan asalariados.

Los trabajadores que tienen un empleo en una empresa constituida en sociedad (sociedad anónima, excepto sociedad anónima laboral, sociedad limitada, etc.) en la que

a. Solos o junto con otros miembros de la familia o uno o varios socios, tienen una participación significativa en la empresa y

b. tienen autoridad para actuar en nombre de la empresa en lo que se refiere a firmar contratos con otras empresas u organizaciones y a contratar y despedir asalariados de la empresa se considerarán gerentes-propietarios de la empresa y se codificarán como empleadores si la empresa tiene asalariados. Esta codificación se mantendrá incluso en el caso de que el gerente-propietario tenga un contrato como asalariado en su propia empresa.

La participación en la empresa se considerará que es significativa cuando el gerente-propietario tiene su puesto de trabajo en virtud de la cuantía de esa participación.

Los integrantes de un consejo de administración de una empresa constituida en sociedad no se considerarán trabajadores de la empresa por el solo hecho de acudir al consejo de administración. Para ser considerados trabajadores de la empresa deberán ser gerentes-propietarios, ayudas familiares o asalariados de la misma, codificándose la situación profesional que corresponda.

2. Empresario sin asalariados o trabajador independiente. Es toda persona que lleva su propia empresa o ejerce por cuenta propia una profesión liberal, oficio, industria o comercio sin tener asalariados que dependan de él.

Se considerarán también incluidos en este epígrafe los que llevan su propia empresa con la ayuda exclusivamente de familiares no remunerados.

3. Ayuda familiar. Se considera en esta situación a las personas que trabajan sin remuneración reglamentada en la empresa de un familiar con el que conviven.

4 y 5 Asalariados. En este grupo se incluye a todas aquellas personas que trabajan para un empresario público o privado y que reciben por ello un sueldo, salario, comisión gratificación o cualquier otra forma de remuneración en dinero o en especie.

Dentro de este apartado hay dos grupos:

4 Asalariado fijo. Son asalariados que adquieren esta condición, cualquiera que sea la modalidad del contrato indefinido de trabajo concertado, por el que trabajador se

obliga a prestar determinados servicios por cuenta del empresario, sin concretar para ello límite de tiempo.

5. Asalariado eventual o interino. Son asalariados que independientemente de la modalidad del contrato, se definen como:

a. Asalariado eventual: asalariados cuya contratación tiene como finalidad atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aún tratándose de la actividad normal de la empresa.

Por convenio colectivo se podrán determinar las actividades para las que pueden realizarse estos contratos y su volumen respecto a la plantilla total de la empresa.

También se incluyen en esta categoría los asalariados contratados para la realización de obras o la prestación de servicios determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa cuya ejecución aunque limitada en el tiempo es, en principio, de duración incierta.

b. Asalariado interino: asalariados cuya contratación tiene como objetivo sustituir a un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo, en virtud de la norma, convenio colectivo o acuerdo individual, o bien cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

6. Miembro de una cooperativa. Son todos aquellos socios de cooperativas de producción que trabajan en las mismas. Los socios trabajadores de las sociedades anónimas laborales no se incluirán en este apartado ya que se consideran asalariados. Tampoco se incluyen en este código los asalariados que trabajan en las cooperativas. Sí se incluyen los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado, cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, etc.

7. Otra situación. En aquellos casos en que el entrevistado no se pueda situar en ninguno de los apartados anteriores, se señalará éste.

Hay una tendencia muy acusada a considerar a los trabajadores de los servicios personales y servicios prestados a las empresas (especialmente gestorías, agencias de seguros...) y al servicio doméstico como otra situación profesional, cuando en la mayor parte de los casos son asalariados del sector privado o trabajadores independientes.

Las personas que dan clases en academias, tengan o no contrato, y que perciban por ello una contraprestación, también son asalariados.

Los sacerdotes, párrocos, etc., son asalariados del sector privado.

El código 7 debe reservarse sólo para casos muy concretos:

- Los asalariados contratados por embajadas extranjeras (son asalariados del sector público de otro país).

- Personas que cooperan en el trabajo de un asalariado y que por eso no pueden ser codificadas como *ayudas familiares* (ya que para ello ha de haber un empresario o trabajador independiente en la unidad familiar del que serían ayuda familiar). Por

ejemplo los trabajadores del sector textil en sus propios domicilios, que perciben un salario por ello y son ayudados por otros miembros de la unidad familiar. Estos últimos no pueden ser considerados ayudas familiares.

Lugar de trabajo del empleo actual o del último empleo

- Administración pública
- Empresa pública
- .Empresa privada
- Organización privada sin fines de lucro
- Servicio doméstico
- Otros

Definiciones:

Empresa pública: Empresa propiedad del estado, normalmente dirigida a la prestación de servicios considerados de alto interés para el país o destinados a fines de índole colectivo y social.

Empresa privada: Empresa cuya titularidad corresponde a particulares y cuyo objetivo es la obtención de un lucro repartible.

Organización privada sin fines de lucro: Persona jurídica que nace por voluntad de los asociados en virtud del derecho constitucional de la libre asociación (Art. 38 del N.C.P.C.), o por la libertad de los bienes de particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica radica en la ausencia de ánimo de lucro, lo cual significa que no hay reparto de utilidades o remanentes generados en desarrollo de sus objetivos. Las entidades sin ánimo de lucro se clasifican en tres grandes categorías: fundaciones, Corporaciones y entidades del sector solidario.

Actividad de la empresa

Esta característica económica se investiga para todos los residentes en el hogar que tengan 16 ó más años y están o han estado trabajando.

Se consideran los siguientes códigos de ramas de actividad:

Rama de Actividad	Textos CNAE 1993
01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las minas
02	Silvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con minas
05	Pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con las mismas
10	Extracción y aglomeración de antracita, hulla, lignito y turba

11	Extracción de crudos de petróleo y gas natural; actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección
12	Extracción de minerales de uranio y torio
13	Extracción de minerales metálicos
14	Extracción de minerales no metálicos ni energéticos
15	Industria de productos alimenticios y bebidas
16	Industria del tabaco
17	Industria textil
18	Industria de la confección y de la peletería
19	Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería y viaje; artículos de guarnicionaría, talabartería y zapatería
20	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
21	Industria del papel
22	Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados
23	Coquerías, refinado de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares
24	Industria química
25	Fabricación de productos de caucho y materias plásticas
26	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
27	Metalurgia
28	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
29	Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico
30	Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos
31	Fabricación de maquinaria y material eléctrico
32	Fabricación de material electrónico; fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
33	Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos, de precisión, óptica y relojería
34	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
35	Fabricación de otro material de transporte
36	Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras
37	Reciclaje
40	Producción y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente
41	Captación, depuración y distribución de agua
45	Construcción
50	Venta, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; venta al por menor de combustible para vehículos de motor
51	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas

52	Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos
55	Hostelería
60	Transporte terrestre; transporte por tuberías
61	Transporte marítimo, de cabotaje y por vías de navegación interiores
62	Transporte aéreo y espacial
63	Actividades anexas a los transportes; actividades de agencias de viajes
64	Correo y telecomunicaciones
65	Intermediación financiera, excepto seguros y planes de pensiones
66	Seguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria
67	Actividades auxiliares a la intermediación financiera
70	Actividades inmobiliarias
71	Alquiler de maquinaria y equipo sin operario, de efectos personales y enseres domésticos
72	Actividades informáticas
73	Investigación y desarrollo
74	Otras actividades empresariales
75	Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria
80	Educación
85	Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales
90	Actividades de saneamiento público
91	Actividades asociativas
92	Actividades recreativas, culturales y deportivas
93	Actividades diversas de servicios personales
95	Hogares que emplean personal doméstico
99	Organismos extraterritoriales

Ingresos del hogar

Se investiga la fuente principal de ingresos del hogar y la cuantía de los mismos.

Ingresos regulares netos mensuales actuales

Definiciones:

Se consideran ingresos monetarios los percibidos regularmente por el hogar y/o por los miembros del hogar, exceptuando huéspedes y servicio doméstico, en el momento actual, cualquiera que sea su origen, una vez descontadas en los casos en que proceda, los pagos satisfechos en concepto de retenciones a cuenta (IRPF), pagos a la seguridad social (cotizaciones), otros pagos asimilados, gastos deducibles y retenciones a cuenta.

En el caso de ingresos regulares que no tengan periodicidad mensual (pagos extraordinarios, prestaciones sociales regulares,...), el cálculo de estos ingresos mensuales se realizará por prorrateo mensual de la totalidad de los ingresos regulares que perciben al año.

En el caso que se haya dado recientemente un cambio sustancial en el nivel de ingresos (cambio de relación con la actividad económica, cambio de trabajo,...), el prorrateo mensual se realizará sobre los ingresos percibidos en la nueva situación.

No se incluyen las prestaciones sociales extraordinarias (indemnizaciones, ayudas por pagos sanitarios como: vehículos de inválidos, ayudas al estudio distintas de las becas, etc.), ni las transferencias extraordinarias (premios de loterías, becas de estudio, herencias monetarias, regalos en metálico, etc.), ni cualquier otro tipo de ingreso considerado no periódico.

Se consideran como ingresos regulares netos del hogar los siguientes:

1. Ingresos del trabajo por cuenta propia. Son los ingresos obtenidos como trabajador independiente, empresario o empleador por el ejercicio de sus actividades empresariales, profesionales y artísticas, con independencia de que tales ingresos procedan de trabajos realizados en períodos anteriores o sean anticipos de futuras realizaciones.

Incluye los ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, subvenciones y transferencias, indemnizaciones por seguros y tratamiento del IVA repercutido.

2. Ingresos del trabajo por cuenta ajena. Son los ingresos percibidos como contraprestación de una actividad regular o esporádica realizada para otras personas físicas o jurídicas.

Incluyen: Sueldos, salarios y antigüedad; horas extraordinarias, trabajo nocturno, guardias, etc.; pagas extraordinarias, complementos, gratificaciones, primas de beneficios, primas de transporte al trabajo, comisiones, propinas, primas de asistencia pagadas a los asalariados y asignaciones en dinero para vivienda entregadas por los empleadores. Se incluirán también los ingresos obtenidos por la venta de productos recibidos como salario en especie.

- No incluyen: Dietas, ropa de trabajo, exámenes médicos, pagos efectuados por las entidades aseguradoras o por los empleadores en situación de baja del trabajador por enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, invalidez, despido, etc.

3. Pensiones. Son los ingresos percibidos en concepto de prestaciones periódicas vitalicias o de duración indeterminada. Se incluyen también algunas prestaciones limitadas en el tiempo como la pensión por orfandad.

a. Pensiones contributivas. Son aquellas pensiones en las que el derecho a la prestación se deriva de haber realizado una actividad laboral anterior por cuenta propia o ajena, que ha permitido cumplir los requisitos mínimos de cotización (pensión por jubilación, invalidez permanente, orfandad, viudedad y en favor de familiares).

b. Pensiones no contributivas. Son aquellas pensiones asistenciales que no se derivan de una actividad laboral ni cotización anterior (pensión de vejez, invalidez permanente...).

4. Subsidios y prestaciones de desempleo.

* Prestaciones de desempleo. Son los ingresos percibidos por los parados durante cierto tiempo, tras haber cubierto trabajando un determinado período de cotización.

* Subsidios de desempleo. Son los ingresos percibidos por los parados después de haber agotado la prestación de desempleo por cumplirse alguna de las siguientes circunstancias: haber agotado la prestación de desempleo de más de un año, teniendo más de 45 años y sin responsabilidades familiares; haber agotado la prestación de desempleo y tener responsabilidades familiares; haber salido de la cárcel tras una privación de libertad superior a 6 meses; volver al extranjero después de haber estado allí trabajando al menos durante 6 meses; tener 52 o más años habiendo cotizado un mínimo de 6 años por desempleo y cumplir todos los requisitos (excepto la edad) para obtener la pensión de jubilación del sistema de Seguridad Social; o haber sido trabajador eventual agrario y estar percibiendo un subsidio o haber sido declarado capaz o inválido parcial como consecuencia de un expediente de revisión por mejoría de su situación anterior de invalidez.

* Ayudas o becas para asistencia a cursos de formación profesional ocupacional.

* Otras ayudas o prestaciones por desempleo (prestaciones de promoción de empleo, ayudas por aceptar un empleo en localidad distinta a la de residencia, prestaciones de empleo comunitario y otras prestaciones destinadas a promover el empleo).

5. Prestaciones por hijo a cargo. Son los ingresos percibidos en concepto de asignaciones económicas por cada hijo menor de 18 años o mayor afectado por una minusvalía en un grado igual o superior al 65%, estando a cargo del beneficiario. Los beneficiarios pueden ser también los propios minusválidos siempre que sean huérfanos de padre y madre, así como los hijos abandonados por sus padres, se encuentren o no en régimen de acogimiento familiar.

6. Otros subsidios y prestaciones sociales regulares. Son los ingresos percibidos en concepto de subsidios o prestaciones sociales de carácter regular distintas de las pensiones, subsidios y prestaciones de desempleo o por hijo a cargo (becas, ayudas familiares, invalidez provisional, mantenimiento del salario en caso de enfermedad o accidente, etc.).

7. Rentas de la propiedad y del capital. Son los ingresos percibidos en concepto de intereses de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos a plazo y préstamos efectuados; intereses y dividendos de acciones, obligaciones, bonos, deuda pública, fondos de inversión, etc.; participación en beneficios de sociedades y otros rendimientos de capital mobiliario; rentas que las sociedades pagan a los miembros de los consejos de administración; alquileres de viviendas, terrenos y locales; arrendamientos de bienes, negocios, minas; rentas de la propiedad intelectual o industrial (cuando no es el autor el perceptor de las ganancias, ya que en este caso se considerarían como ingresos del trabajo por cuenta propia) y otras rentas del capital y de la propiedad.

En el caso de ingresos por rentas del capital y la propiedad, se deberá descontar del importe de los ingresos mensuales percibidos los gastos deducibles de forma prorra

teada. Se consideran gastos deducibles los siguientes: para las rentas inmobiliarias del IBI, los gastos de reparación y mantenimiento de la vivienda y los gastos comunitarios; para las rentas mobiliarias la administración y custodia de valores y otros gastos (intereses pagados al banco por préstamos descubiertos, etc.).

8. Otros ingresos regulares. Son los ingresos percibidos por el hogar sin medir contraprestación laboral alguna, como transferencias regulares, transferencias de otros hogares, remesas de emigrantes, y otros ingresos regulares distintos de prestaciones sociales.

Nivel mensual de ingresos regulares netos del hogar.

- Menos de 360
- De 361 a 600
- De 601 a 900
- De 901 a 1.200
- De 1.201 a 1.800
- De 1.801 a 3.600
- De 3.600 a 6.000
- Más de 6.000

Definiciones:

El importe mensual de los ingresos del hogar se obtiene, sumando todas las fuentes de ingresos (si existe más de una) y deduciendo las retenciones a cuenta por impuestos, cotizaciones sociales y otros pagos asimilados.

Es decir, deberá contabilizarse la suma de los ingresos regulares percibidos por todos los miembros del hogar en la actualidad, aporten o no estos ingresos en su totalidad o en parte para sufragar los gastos del hogar.

En el cómputo del importe de estos ingresos mensuales se tendrá en cuenta que:

- Para los ingresos de trabajo por cuenta ajena, debe sumar al importe mensual, el prorrateo de los ingresos regulares que no tengan periodicidad mensual (pagas extraordinarias y otros ingresos extraordinarios que se perciban regularmente).
- Para los ingresos de trabajo por cuenta propia, debe descontar del importe de los ingresos mensuales, los gastos deducibles.

9. Difusión de resultados

Se dispondrá de los siguientes tipos de publicaciones:

Publicaciones estándar.

Proporcionan tablas estadísticas que cubren todos los apartados investigados en los cuestionarios. Se incluyen tablas autonómicas. Su difusión se realiza en formato electrónico y se incorpora la tabulación a la Web del INE y a la del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Ficheros de uso público

Los ficheros finales de microdatos serán la base para atender peticiones de información que exijan explotaciones concretas y detalladas. El contenido de estos ficheros se ajustará a lo establecido en la Ley de la Función Estadística Pública respecto a la confidencialidad de los datos individuales.

ANEXO I

Clasificación de los niños de 2 a 17 años en función del Índice de Masa Corporal

- Para los niños con edades comprendidas entre 2 y 15 años se han utilizado los valores límite de la tabla para la clasificación entre sobrepeso y obesidad. Los valores de IMC inferiores a los de sobrepeso se han clasificado en "Normopeso o Peso insuficiente".

Edad (años)	Sobrepeso		Obesidad	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas
2	18,41	18,02	20,09	19,81
2,5	18,13	17,76	19,80	19,55
3	17,69	17,56	19,57	19,36
3,5	17,39	17,40	19,39	19,23
4	17,55	17,28	19,29	19,15
4,5	17,47	17,19	19,26	19,12
5	17,42	17,15	19,30	19,17
5,5	17,45	17,20	19,47	19,34
6	17,55	17,34	19,78	19,65
6,5	17,71	17,53	20,23	20,08
7	17,92	17,75	20,63	20,51
7,5	18,16	18,03	21,09	21,01
8	18,44	18,35	21,60	21,57
8,5	18,76	18,69	22,17	22,18
9	19,10	19,07	22,77	22,81
9,5	19,46	19,45	23,39	23,46
10	19,84	19,86	24,00	24,11
10,5	20,20	20,29	24,57	24,77
11	20,55	20,74	25,10	25,42
11,5	20,89	21,20	25,58	26,05
12	21,22	21,68	26,02	26,67
12,5	21,56	22,14	26,43	27,24
13	21,91	22,58	26,84	27,76
13,5	22,27	22,98	27,25	28,20
14	22,62	23,34	27,63	28,57
14,5	22,96	23,66	27,98	28,87
15	23,29	23,94	28,30	29,11
15,5	23,60	24,17	28,60	29,29

Fuente: Cole TJ, Bellizzi MC, Flegal KM, Dietz WH. Establishing a standard definition for child overweight and obesity worldwide: international survey. BMJ 2000; 320: 4.

- Para los niños de 16 y 17 años se han utilizado los mismos valores límite que para los adultos: Normopeso o Peso insuficiente (<25,0 Kg/m²), Sobrepeso (25,0-29,9 Kg/m²) y Obesidad (≥30 Kg/m²).

ANEXO II

Categorías de clase social

Las categorías de clase social se han extraído del informe *“La medición de la clase social en Ciencias de la Salud”* de la Sociedad Española de Epidemiología.

Listado de las ocupaciones a nivel del tercer dígito de la Clasificación Nacional de Ocupaciones 1994 (CNO-1994) incluidas en cada categoría de Clase Social.

I. Directivos de la Administración Pública y de empresas de 10 o más asalariados. Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3º ciclo universitario

101 102 103 104
111 112 113
201 202 203 204 205
211 212 213 214 249
221 222 223
231 232 239
241 242 243
251 252 253

II. Directivos de empresas con menos de 10 asalariados. Profesiones asociadas a una titulación de 1º ciclo universitario. Técnicos Superiores. Artistas y deportistas

121 122
131 132
140
261 262 263 264 265
271 272
281 282 283
291 293 294
301 302 303 304 305 306 307
321 322
353 354

III. Empleados de tipo administrativo y profesionales de apoyo a la gestión administrativa y financiera. Trabajadores de los servicios personales y de seguridad. Trabajadores por cuenta propia. Supervisores de trabajadores manuales

151 152
161 162
170
292 295
311 312 313
331 332
341 342
351 352 355
401 402
410
421 422
430
440
451
503
514
521 522 523 524 529

532
601
611
621 622
631
701 702 703
731 732 733 734
741
801 802 803 804 805 806 807
821 822 823 824 825 826 827 828
852

IVa. Trabajadores manuales cualificados

452
460
513 515
711 712 713 714
721 722 723 724
742
751 752
761 762
771 772 773 774
791 792 793 794
811 812 813 814 816 817
831 835 836
841 849
831 835 836
851
861 862 863

IVb. Trabajadores manuales semicualificados

501 502
511 512 519
531 533
602
612
623 624
632
780
815
832 833 834 837
854
864
922
934

V. Trabajadores no cualificados

725 729
855
900
911 912

921
931 932 933 935
941 942 943 944 945
950
960
970
980

VI. Otros

294
355